

CONSIDERACIONES
ACERCA DEL GOBIERNO
REPRESENTATIVO

506

CONSIDERACIONES

acerca del gobierno representativo,

ESCRITAS EN FRANCES

por

M. TH. DESCUBES.

y traducidas al castellano

por

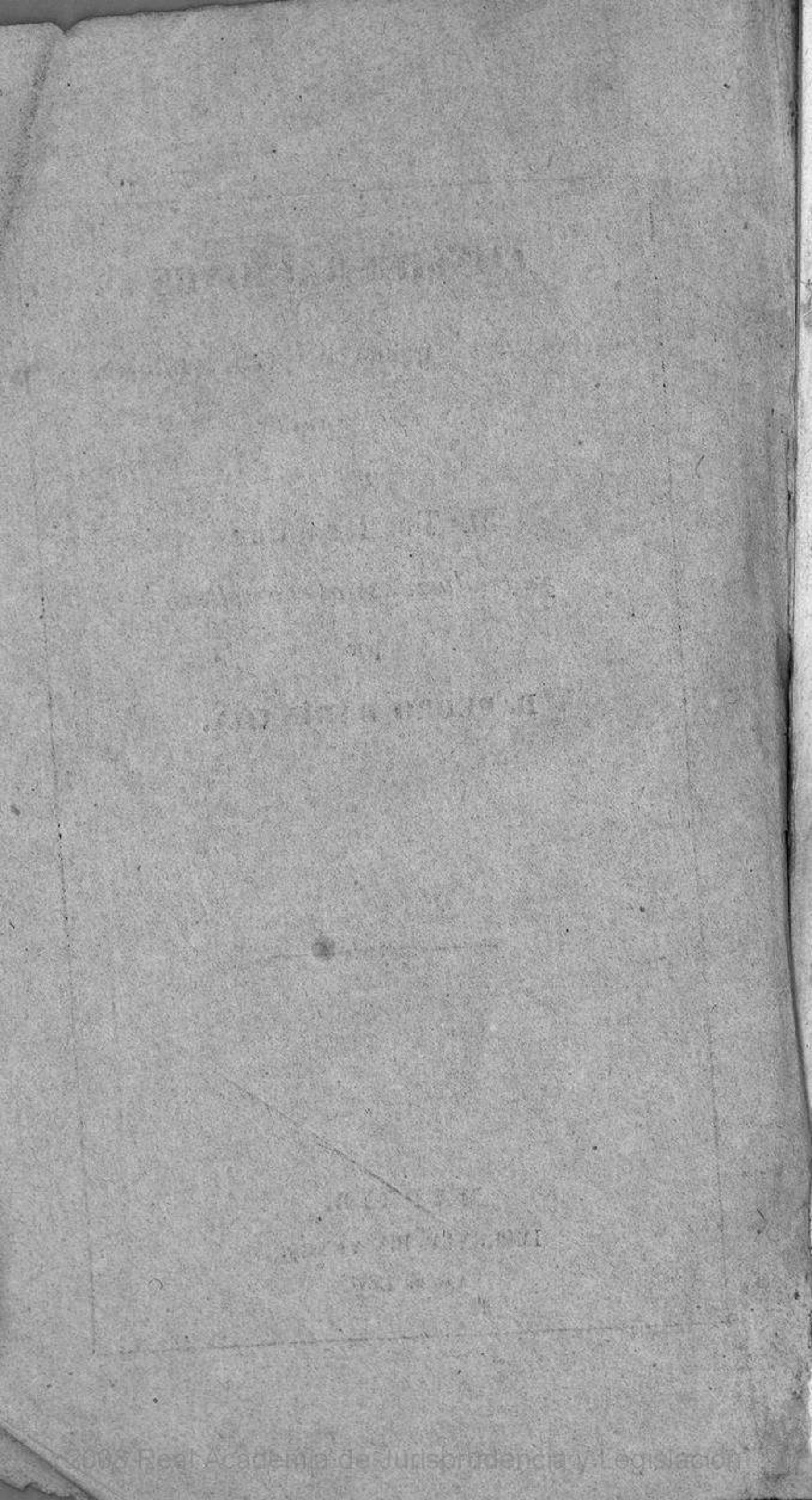
D. PEDRO BARINAGA.



MADRID.

IMPRENTA DE YENES.

AÑO DE 1837.



1 XXXVIII
B - 23

~~30 E.~~

CONSIDERACIONES

ACERCA DEL GOBIERNO REPRESENTATIVO,

escritas en frances

POR

1/14244

XXXVIII

B - 23

M. TH. DESCUBES,

Y TRADUCIDAS AL CASTELLANO

POR

D. Pedro Barinaga.



MADRID: 1837.

IMPRENTA DE YENES.

CONSIDERACIONES

ALMAY A DND GOBIERNO REPRESENTATIVO

ESTADOS UNIDOS

M. T. H. DIRECTOR

Y TRIBUNAL DE CASTELLANO

FOR

© 1837, P. 20

MARCO: 1837

IMPRESA DE YNES

Advertencia

DEL TRADUCTOR.

Aunque el autor de esta obra aplica, como es natural, todas sus doctrinas á la nacion francesa, y aunque han pasado dos años desde que la escribió, que fue á fines de 1834, todavía se contienen en ella principios que pueden ser aplicables á todos los tiempos y á todas las naciones; y cuando se trata de constituir la nuestra sobre bases sólidas, no está demas el reunir para ello toda la suma de luces que sea posible. Asi, sin estar de acuerdo con el autor en todas las doctrinas que asienta en su libro, creo que entre ellas hay algunas que por lo menos merecen meditarse mucho. Son nuevas, es verdad, y algunas de ellas no ensayadas en ningun pais de Europa;

pero por eso ¿debemos decidir desde luego que no son buenas? ¿Ha llegado á su término la perfectibilidad humana en punto á instituciones? Por desgracia es indudable que todavía está muy lejos de aquel término; y en tal caso es seguro que un pensamiento nuevo, aunque en sí mismo no encierre todas las ventajas de que es susceptible, da nacimiento á otros que perfeccionándole pueden conducir á un resultado, útil acaso á la humanidad entera. Yo, pues, juzgaré que no he perdido el tiempo en hacer esta traducción, si en toda la obra se encuentra una sola idea nueva, que desenvuelta, aclarada y aplicada debidamente á nuestras circunstancias, pueda contribuir á la mejora de nuestras instituciones, y á que estas sean tan perfectas y duraderas como es compatible con la fragilidad de las cosas humanas.

INTRODUCCION.

Cuatro años han pasado desde que se verificó la revolucion de julio, y el gobierno que salió de su seno, y que debió abrir una era de gloria y felicidad para Francia, solo ha producido su vergüenza, y cegado todas las fuentes de la prosperidad pública. Con dolor volvemos hoy el pensamiento hácia aquellos gloriosos sucesos; pero este recuerdo, por penoso que sea, no ha introducido el desaliento en mi corazon, antes bien tengo mas confianza que nunca en el porvenir, porque los derechos de las naciones son imprescriptibles, y la revolucion de julio que los ha proclamado se apoya en los principios de la razon y de la justicia.

En el curso de estos cuatro años se ha escrito mucho; se han discutido todas las formas de gobierno, se han subdividido mas y mas los partidos, y lo único que se encuentra en el mismo estado es la confusion de las ideas, y la ignorancia del fin á que se dirige el gé-

nero humano. Este resultado no debe admirarnos, porque en nuestros dias ha llegado la imprenta á ser una arma comun á todos los partidos y á todas las opiniones, y los periódicos que se han apoderado de esta arma se sirven de ella de un modo muy eficaz; pero como es propio de su naturaleza dedicarse al servicio de un partido, su espíritu no es el de la verdad. Criticando cada uno todo lo que se opone á las ideas que propaga, no puede tener por caracter la imparcialidad; y reducido á esta posicion, sacrifica no pocas veces á su interes las verdades mas útiles y necesarias para el bienestar de la sociedad.

Con efecto, ¿qué hallaremos si examinamos la tendencia de los periódicos mas influyentes de la oposicion? Una censura amarga del actual orden de cosas, y un deseo de echarle por tierra para sustituir en su lugar, ¿qué? un sistema de gobierno ya organizado y pronto á salir de sus columnas como Minerva del cerebro de Júpiter. Veamos pues si los diferentes tipos de constituciones que proponen estan fundados en las costumbres y necesidades actuales, y si su triunfo produciria el reposo y la prosperidad de Francia.

En tres partidos muy marcados se divi-

den hoy los políticos en Francia: *los legitimistas, los republicanos y los constitucionales.*

Los primeros no ven salvacion ni dicha para su pais sino en el principio de la legitimidad: con este principio salvador desaparecen, segun ellos, el monopolio, la centralizacion y la division de los partidos: con él vienen los estados generales, las franquicias municipales y provinciales, y en fin el gobierno de la nacion por la nacion misma. Este sistema, presentado con habilidad, y sostenido con una lógica bastante capciosa, es hermoso en la apariencia, porque sus formas son muy á propósito para arrebatarse y seducir. ¿Pero quién no ve en semejante sistema un lazo tendido á la credulidad y á la ignorancia? ¿Quién no ve que con el regreso de los Borbones volverian los antiguos abusos, los hombres de la restauracion, el clero intolerante, y todos los altaneros defensores del trono y del altar? ¿Quién no ve que esa monstruosa mezclanza tardaria muy poco en sofocar la revolucion y todos los principios que esta ha proclamado? ¿Quién no ve por último que seria una verdadera restauracion, que no puede verificarse sin que la revolucion se confiese vencida?

:

Así, pues, ese supuesto sistema de soberanía nacional, fundado en los dos principios de la legitimidad y del retroceso á los Estados generales no pudiera convenir en el estado actual de cosas, porque es indudable que el espíritu humano jamas retrocede; y por otra parte querer unir y amalgamar esas dos opiniones, cuando las luces han destruido una y otra, es desconocer absolutamente el progreso, primera ley del mundo, y pretender que los muertos den leyes á los vivos.

Este partido no tiene apoyo sino en algunos ambiciosos ó supuestos nobles que se han llevado chasco, en el clero y en alguna parte de la clase tranquila que aun permanece esclava de las preocupaciones y de los quiméricos temores del año 93. Pero la opinion pública le ha hecho justicia, porque no se engaña en cuanto á sus intenciones y objeto; y si alguna vez quisiera hacer resistencia en otra liza que en sus periódicos, poco tardaria en confundirle y reducirle á la nada.

El partido republicano, aunque mas en armonía con las ideas y costumbres de la nacion, pues que el principio popular le sirve de base, y todo emana de él, no puede sin embargo convenir al estado actual de la so-

ciudad. Su triunfo debería conducir al reinado de la igualdad absoluta, y por consiguiente á una democracia pura; y claro es que semejante gobierno no puede unirse ni ponerse de acuerdo con los progresos de la civilizacion.

Muy facil me será demostrarlo, pues ademas de la estension y grandeza del estado, que Montesquieu considera como un obstáculo á toda república bien organizada, la civilizacion multiplica nuestros conocimientos, propaga las luces, aumenta nuestros deseos y necesidades, y produce el inevitable resultado de introducir la desigualdad en el seno del cuerpo social. Ademas de esto, como en un imperio muy vasto son complicadísimas las ruedas de la administracion, y por otra parte el pueblo se ve en la necesidad de entregarse á los diversos trabajos que ha producido y creado la civilizacion, resulta de aqui que tiene que elegir mandatarios ó representantes que velen en favor de sus intereses, y de este modo pierde, no de derecho pero sí de hecho su parte de soberanía.

El principio de la soberanía del pueblo, tomado en toda su estension, y llevado hasta sus últimas consecuencias, es pues inaplicable á Francia, porque no convendría á nuestros há-

bitos y gustos, y porque la avaricia y el egoísmo que dominan en el seno de la sociedad, han ahogado la virtud social que es su mas firme apoyo.

La civilizacion corrompe tambien la pureza de costumbres, indispensable en la república; produce la desigualdad, aumenta los deseos y destruye la frugalidad y la abnegacion de sí mismo, que tan favorable y aun necesaria es para aquella forma de gobierno. Asi el principio popular, tal como le entiende el partido republicano frances, chocaria con muchísimas existencias, y no conseguiria estenderse.

La unidad constituye la fuerza y la felicidad de los estados en tanto que es incorpórea; pero como un pueblo no se compone de espíritus puros, sino de agregaciones de hombres, que todos tienen intereses y necesidades que satisfacer, es preciso que el cuerpo moral que representa todas estas fracciones unitarias, trate de establecer la necesaria armonía entre las multiplicadas relaciones que nacen de su reunion, y haga de manera que todos participen de algun tanto de bienestar y de felicidad, único fin con que han entrado en la asociacion comun.

En todo gobierno debe elegirse un prin-

cipio; esto es cierto, pero no lo es menos que las consecuencias de este principio no deben ser fatales por su inmutabilidad, sino que deben seguir el progreso y la exigencia de las necesidades de la época, sin obstinarse contra la marcha inflexible é inevitable de las cosas. El partido republicano no tendría este mérito, porque es demasiado exclusivo; y así como el gobierno actual está muriendo todos los días por falta de un principio que le dé fuerza y vida, él moriría por la demasiada estension y la rigurosa lógica de su principio.

El de la soberanía del pueblo, consagrado como dogma político, es á propósito para labrar la felicidad de los estados; pero puesto en accion tal como le quieren y profesan las sociedades republicanas, es impracticable, y aun me atreveré á decir que solo el intentarlo sería dar la señal de la anarquía, y producir turbulencias funestísimas para la quietud y prosperidad de Francia.

¿Será el partido constitucional capaz de cortar el nudo gordiano? Tampoco lo creo, y voy á dar las razones. Este partido se halla con respecto al gobierno en una posicion sumamente falsa, pues obligado por una parte á prestarle su apoyo, por el temor de que se ha-

ga demasiado audaz el partido republicano, y deseoso por otra de mostrarse fiel á los principios de la revolucion para sustraerse á los clamores de la opinion pública, y á las reconvencciones de sus comitentes, fluctúa entre la revolucion y el poder; sus medidas no son sino á medias; y lo desvirtúan todo sin conducir á nada; en fin, desearia hacer el bien, pero por su posicion se encuentra en la imposibilidad de hacerle.

El único medio que, segun este partido, puede llevar adelante la revolucion de julio, y sacar de él todas sus consecuencias, consiste en la estension de los derechos electorales; remedio que juzga bastante eficaz para poner coto á los abusos y á las usurpaciones del gobierno. Pero este remedio no es suficiente, porque mientras no se limiten los derechos y prerrogativas del rey, será imposible que ninguna cámara, á menos que no se declare constituyente, pueda hacer las reformas que reclama en este momento la nacion.

Con efecto, supongamos una cámara elegida sobre bases mas amplias: ¿qué resultará? O esta cámara se declara soberana, y entonces queda destruido el poder real; ó desea verificar las reformas, conservando los derechos

y privilegios de la corona, y entonces el rey, unido con la cámara alta, que puede mirarse como su muy humilde servidora por el mismo hecho de su institucion, reunirá en su persona las dos terceras partes de la fuerza moral del estado, y por consiguiente la cámara de los diputados será soberana solo de nombre, siendo su ley los caprichos ministeriales, y los favores del monarca los beneficios que reciba á trueque de la cesion de sus derechos.

Tales son los resultados que obtendria el partido constitucional con su triunfo sobre el sistema electoral, y esto se esplica muy facilmente. El rey, por sus relaciones con la cámara de los pares, tiene como hemos dicho el *máximum* en el ejercicio de la soberanía; y como es propio de la naturaleza del poder ponerse en lucha con los derechos del pueblo, y aun destruirlos, si está en su mano, es claro que si no se opone un dique á sus usurpaciones, acabará por absorverlo todo, pues la cámara de los diputados, aunque soberana de derecho, no tiene sin embargo mas que una fuerza relativa, y su voto no vale sino como una unidad en las resoluciones tomadas colectivamente en nombre del estado y para bien de este.

Semejante orden de cosas no puede durar mucho tiempo. O se ha de mantener la monarquía con su organización feudal, y en tal caso debe restablecerse la dignidad hereditaria de los pares, pues en ella se encontrarían garantías para el trono y la nación que hoy se buscarían en vano, ó es preciso abolir la cámara alta, y por consiguiente la carta, proclamando una constitución nueva, en que se especifiquen y limiten bien los derechos del pueblo y el poder de la corona.

Tal es el problema que me propongo resolver en esta obra. Acaso hubiera parecido más modesto que hubiera hecho simplemente un ensayo; pero además de que existen ya demasiados ensayos en todos géneros, me parece que no conviene proponer en forma dudosa cuestiones tan importantes, ni ensayarlas á costa del público. Cuando uno escribe en materias políticas debe estar convencido de lo que propone, decir lo que tiene por verdadero, y tomar un tono dogmático; sin el cual nada cree el pueblo. Es también necesario teniendo el corazón lleno de celo y de un santo entusiasmo dejar á un lado las engañosas apariencias de la modestia, y entregar, por decirlo así, su alma á la humanidad.

Animado, pues, por el deseo de ser útil á mi patria voy á establecer las bases de un gobierno representativo; voy á presentar, no como filósofo exclusivo, sino como artista, las reglas por cuyo medio se podrá conseguir la armonía del poder y de la libertad; y valiéndome de la ciencia y del arte, y fundándome en la naturaleza de las cosas, estableceré las verdaderas relaciones que deben existir entre el gobierno y la sociedad para que nada pueda alterar su armoniosa marcha.

Esta es, con efecto, la verdadera piedra de toque en política. Esa armonía entre el poder y la libertad ha sido siempre, pero sobre todo desde el año 1789 hasta el día, el objeto de las mas profundas investigaciones de los escritores políticos; pero ya sea que han escrito en épocas poco favorables, ya que hayan sustituido el método sintético al analítico ó en otros términos la metafísica mas abstrusa al sentido comun, lo cierto es que unos no han visto la posibilidad de esta armonía sino en el principio de la legitimidad, y en los estados generales; otros en el principio popular, y en la eleccion de un gefe responsable. Los primeros han negado absolutamente el derecho de insurreccion; los segundos al contrario le han

considerado como el deber primero y el mas santo.

Tales son las teorías por cuyo medio aquellos escritores han querido establecer el venturoso acuerdo que debe reinar entre el poder y la libertad; pero es fácil ver que todos se han engañado, y que por desgracia no han conseguido su objeto.

Si vuelvo á emprender hoy este trabajo, é insisto tanto sobre este punto, es porque considero aquella armonía como el fundamento de toda buena constitucion política, sin el cual ninguna puede ser duradera, pues no hay duda de que todas las contiendas que se originan en la sociedad nacen, ó de las irrupciones del poder sobre los derechos del pueblo, ó de la pretension del pueblo de querer limitar el poder, para asegurar su libertad.

Digo, pues, que aquellas teorías son demasiado abstractas para establecer la apetecida union, pues parten de un principio *á priori*, y por consiguiente se alejan de todo buen método filosófico y político, que consiste en la observacion y la induccion; pero el vicio principal de entrambas consiste principalmente en los medios de que se han valido sus autores. Han creído que bastaba establecer un princi-

pio, y sacar de él todas las consecuencias, y no han cuidado de saber si aquel principio convenia ó no al espíritu y á las costumbres de la nacion.

En mi opinion toda la dificultad reside en esa incoherencia de sus principios con las ideas sociales y la opinion pública; y una vez vencida esta dificultad pienso que deberá coronar mis esfuerzos un éxito feliz y duradero.

No ignoro que mi tarea será áspera y difícil, pero esa consideracion no me arredra. Al contrario, su grandeza eleva mi alma, porque conozco que trabajo en favor de la humanidad. ¡Ojalá pueda serle útil, pues tal es mi deseo mas ardiente! El verdadero premio de mi trabajo le encontrare en el fondo de mi corazon, y en el sublime y consolador pensamiento de Aristóteles, que si es hermoso hacer la felicidad de un solo hombre, lo es mucho mas labrar la de naciones enteras.

y a saber de el todas las consecuencias, y
 no han cuidado de saber si aquel principio
 convenia ó no al espíritu y á las costumbres
 de la nación. En mi opinión toda la dificultad reside
 en esa independencia de sus principios con las
 ideas sociales y la opinión pública; y una vez
 vencida esta dificultad pronto que deberá cono-
 cerse que estas ideas son un éxito feliz y duradero.
 No ignoro que mi tarea será árdua y di-
 ficil, pero esa consideración no me arredra. Al
 contrario, su grandeza eleva mi alma, porque
 conozco que trabajo en favor de la humani-
 dad. Ojalá pudiera ser así, pues tal es mi
 deseo mas ardiente! Este verdadero principio de
 mi trabajo lo encontraré en el fondo de mi co-
 razón, y en el sublime y consolador pensa-
 miento de Aristóteles, que se espertoso dice:
 es la felicidad del un solo hombre, lo es un-
 do mas la de las naciones enteras. Este es
 el principio que me inspira, me anima y me
 da fuerza para sostenerme en medio de las
 dificultades y contradicciones de la vida.

Primera parte.

CAPÍTULO I.

De las constituciones en general.

Ha dicho Rousseau, que se necesitaría ser dioses para dar buenas leyes á los hombres. ¿Qué ha querido decir con esto? ¿Que pues los dioses se estan allá en el Olimpo, habremos de estar en la tierra sin leyes ni reglas que determinen nuestros derechos y deberes? No era tal por cierto el pensamiento de aquel gran escritor; sino que absorto en sus meditaciones y en sus estudios sobre la perfectibilidad humana, disgustado por los desórdenes y vicios que entonces infestaban la sociedad, se sumió en un espantoso misticismo, y el estado de naturaleza llegó á ser el ídolo á quien incensó en sus escritos, y en cuya honra consumió la mejor parte de su talento.

Es indudable que hay que vencer muchas

dificultades y superar muchos obstáculos para dar buenas leyes á los hombres; pero por eso ¿hemos de desesperar de su felicidad? ¿Hasta tal punto está corrompida y degradada la especie humana, que no pueda sufrir un freno salutífero y bienhechor? ¿No es la ley la divinidad benéfica á quien invoca y adora todo el género humano? ¿No se halla escrito su nombre en el frontispicio de los templos? ¿No se encuentra grabado en todos los corazones su augusto y sagrado caracter? ¿Qué necesita pues, para asegurar su imperio?

El hombre, cualquiera que sea su ingenio, nunca podrá hallar la piedra filosofal de la felicidad; y en vano llegaría á conseguir la perfeccion en las leyes, á menos que destruyese las pasiones que son inherentes á nuestra naturaleza, pues no podria obtener que estas no alterasen aquella perfeccion. El interes personal y el amor propio separan con tanta frecuencia á los hombres del camino de la razon y de la justicia, que seria demasiada vanidad en un legislador querer establecer en la tierra el orden y armonía que reina en los cielos. Pero de que no exista en el mundo la felicidad perfecta, de que no seamos ángeles ni nues-

tros legisladores sean dioses, ¿qué consecuencias habremos de sacar?

Que nuestras leyes deben ser humanas, es decir, apropiadas á nuestras necesidades y flaquezas, verdad que conoció admirablemente un gran legislador de la antigüedad, Solon, cuando dijo que no debían darse á los pueblos las mejores leyes posibles, sino las que ellos pudieran soportar mejor. Esa es la verdadera sabiduría, la filosofía verdadera de la legislación, por desgracia olvidada ó desconocida en nuestros días. En la actualidad no es necesario hacer leyes para los hombres, sino hombres para las leyes. Nuestros supuestos políticos y reformadores establecen principios, sin consultar las costumbres ni los hábitos del pueblo para quien legislan, é impelidos después por el demonio de la lógica, llegan de consecuencia en consecuencia hasta lo mas absurdo, y de este modo pierden el fruto de sus vigiliias y trabajos.

El verdadero legislador no debe seguir semejante marcha; firme en su razón, exento de preocupaciones, tranquilo y moderado en su amor al bien público, no excluye de su pensamiento ninguna idea, ninguna verdad útil; respeta todas las opiniones y su voz no

es la de ningun partido, sino la del interes general, la de la humanidad entera.

Desde posicion tan sublime y elevada dirige el legislador una mirada sobre el pueblo á quien se propone dar leyes. Examina cuidadosamente su caracter, sus inclinaciones y afectos, su grado de luces é ilustracion, y estudia en la historia cuál ha sido siempre la tendencia general de su espíritu á pesar de las trabas que hayan podido oponerle la ignorancia, ó cualesquiera otras causas.

Despues de largas y silenciosas meditaciones abraza el legislador el estado general y actual de la sociedad, y resumiendo todo lo pasado, saca de ello consecuencias que le sirven para arreglar lo presente y preparar lo futuro. Pero como sabe que una constitucion no es obra de un dia, y que su caracter esencial es la generalidad, llama á todos los intereses y á todos los derechos para satisfacerlos, y por último elige un principio, pero no cree que la lógica es toda la ciencia; la razon es la diosa á quien sacrifica, y no teme que por falta de lógica pueda aniquilarse el género humano.

El verdadero mérito de las constituciones en general consiste, pues, en abrazar en su

conjunto los diferentes elementos que existen en el seno de las sociedades, ponerlos en armonía, y hacer que todos concurren al gran fin de la institucion civil, que es la paz y la felicidad. No basta manifestarse profundo metafisico cuando se trata de reformar un pueblo; semejante cualidad será muy útil al sabio que en el silencio de su gabinete recorre un mundo ideal, y no encuentra obstáculo alguno que se oponga á su marcha imaginaria; pero no al hombre de estado, que debe seguir un camino muy diferente, pues no se encuentra en las regiones del idealismo sino en la tierra. Debe por lo mismo considerar que no le es permitido guiarse por su imaginacion, si no quiere correr el riesgo de estraviarse á cada instante; que es necesario que apoye su marcha en los hechos, que prevea las dificultades y obstáculos que podrán presentarse, y que trate de superarlos. En una palabra, debe mas bien aconsejarse con la sensatez que con la lógica.

Se ha dicho muchas veces que solo los principios salvan á las naciones; mas esto debe entenderse de los principios tomados de la naturaleza misma de las cosas, y del conocimiento de los pueblos á que se aplican, no de

los principios sacados de ideas abstractas ó dictados por un espíritu de partido, pues estos no son verdaderos principios, porque no están fundados en la justicia; y si esta divinidad llega á desaparecer de la tierra, esta no es otra cosa que un vasto caos y un desierto que algunos prestigios hacen menos árido.

CAPÍTULO II.

Del estado actual de la sociedad.

En la infancia de las sociedades caminan juntos el sacerdocio y la aristocracia, y su union sistemática asegura su triunfo constituyendo su fuerza. Depositarios de las leyes y del saber, mantienen al pueblo encorvado bajo la espada del despotismo, y humillado en la esclavitud del pensamiento; orgullosos con la supremacía espiritual y temporal que poseen, el mundo entero les parece propiedad suya, y miran á los hombres como instrumentos para trabajarla. Todo entonces yace oprimido bajo el yugo; la tierra, madre comun de los hombres, es presa de unos pocos conquistadores feroces y sacerdotes ambiciosos; la humanidad es una palabra vacía de sentido, y

el derecho divino, ese verdadero azote de Dios, pues en su nombre se ejerce, viene á causar el terror de los mortales.

Este espectáculo se ha visto en todos tiempos y parages, y ahí está la historia del mundo para comprobarlo. La misma Francia, que hoy se halla á la cabeza de las naciones civilizadas, no ha sido durante muchos siglos sino una reunion confusa y vergonzosa de siervos y vasallos. A pesar de las asambleas generales á que era convocado el pueblo en los primeros tiempos de la monarquía, para deliberar sobre los negocios mas generales é importantes del estado; á pesar de la máxima *Lex consensu populi fit*; á pesar de que el poder de juzgar estuviese entregado á una especie de jurado elegido indistintamente en todas las clases, no habia espíritu público, verdadera libertad ni constitucion que asegurase los derechos y prerogativas nacionales. Habia costumbres sencillas, instinctivas, que se resentian aun de la ferocidad y de la independencia de la vida guerrera y bárbara; pero nada era estable ni permanente, y la nacion se hallaba envuelta en la mas grosera ignorancia, y en la dureza mas feroz.

Ahora bien, ¿cómo era posible que con ta-

les elementos se constituyese la raza franca en una sociedad bien organizada? ¿Ni cómo puede dejarse de reconocer que luego que pasó aquella vida errante y aventurera, entregado el pueblo á una vida tranquila, y absolutamente privado de luces, debia caer infaliblemente bajo la dominacion feroz de los caudillos que le habian conducido á la guerra, y que se habian apoderado del terreno, persuadidos de que siendo dueños del suelo lo serian tambien de sus habitantes?

Con efecto, asi sucedió. El feudalismo, ese régimen bárbaro y opresor bajo el cual el derecho civil ahogó al derecho político, se estableció en el mundo, degradó al hombre, y edificó sobre las ruinas de la libertad y de la independencia, el reinado de la esclavitud y de la tiranía. Mas no bastaba esto todavia; el clero, humilde y modesto hasta entonces, quiso tambien ser un poder; consiguió que le hiciesen donaciones y se hizo propietario; pero en medio de todo conoció que debia sacar su fuerza del talento y de la inteligencia, y es preciso confesar que en esta parte su marcha fue la obra maestra del género humano.

Este poder enteramente espiritual, mas instruido é inteligente que la aristocracia feu-

dal, obtuvo que el pueblo le eligiese para juez de sus contiendas, y desde aquel punto adquirió una verdadera fuerza, pues reunió al mismo tiempo la autoridad que da el saber, con el derecho de hacer y aplicar las leyes. Quiso entonces que el cetro se inclinase ante la tiara, y los reyes reinaron por la gracia de Dios y de la santa sede. Desde aquel momento se unió la potencia temporal con la espiritual, y cargó sobre el pueblo todo el peso del mas espantoso despotismo.

En tal estado de cosas, ¿qué se hicieron las costumbres libres, el espíritu guerrero, la independencia de la nacion? ¿Dónde pudieran hallarse las asambleas del campo de Mayo, las franquicias y privilegios nacionales? Todo habia muerto, nada de esto existia; el sacerdote y el baron habian absorbido todos los derechos y el hombre desaparecido enteramente.

Sin embargo, del seno mismo de esta opresion general, de esta tiranía cruel, ejercida por una aristocracia sin pudor ni conciencia, se levantó el restaurador de los derechos del pueblo, y el precursor de su independencia, el despotismo regio. Sí; los reyes fueron los que nivelando la aristocracia prepararon en Francia la libertad.

Mientras ocuparon únicamente el primer escalon de la escala feudal, su autoridad fue muchas veces inferior á la de un baron ó un duque, pues sus dominios se redujeron por largo tiempo á la isla de Francia. Pero cuando, mediante la reunion de varias provincias á su corona y la concentracion de su poder, adquirieron los reyes la preponderancia sobre los señores feudales, entonces se abrió una nueva era para la nacion. Libre el pueblo del yugo férreo que tanto le habia oprimido, empezó á respirar; sintió en sí mismo el conocimiento de su nacionalidad y de las costumbres liberales, que tanto elevan la dignidad del hombre, y poco tardó en conocer que era algo y que habia llegado la hora de su emancipacion.

Efectivamente, se fue formando poco á poco la opinion pública, esa gran palanca de los pueblos, y tomó todo un nuevo aspecto. S. Luis hizo respecto á la monarquía lo que Gregorio VII habia hecho respecto á la dignidad papal. Estableció los casos reales y suprimió el combate judicial; constituyó la independencia del reino de Francia, y convocó diferentes veces los Estados generales. Pero cuando el espíritu democrático se mostró en toda

su fuerza, fue en el reinado de Felipe el Hermoso. La santa sede sufrió entonces las violencias que en otro tiempo habia ejercido; se reunió la nacion, apareció por primera vez el tercer estado, y concedió subsidios á Felipe, que vengó las humillaciones del reino, y fundó definitivamente la monarquía francesa.

A pesar de todo, aun se revolvia la nobleza contra el trono; Luis XI la batió completamente, é hizo correr su sangre en los cadalsos. Entonces desapareció del todo la edad media, y se arruinaron por todas partes las instituciones feudales. Lo que caracterizaba la antigua monarquía era la confusion del orden judicial, legislativo y administrativo; en la nueva al contrario, todo propendia á la claridad, y el parlamento con su doctrina y trabajos coadyuvó no poco al engrandecimiento de Francia.

Esto es por lo respectivo á la parte política; mas el hombre cuando piensa desea ser todavia mas libre que cuando obra; necesitaba, pues, la nacion, la libertad de pensamiento, la libertad de conciencia y el cristianismo corrompido por un clero sin costumbres ni disciplina, dió lugar á una doctrina filosófica, social y política.

Lutero injurió á la corte de Roma, que amenazó con sus rayos á él y á todos sus discípulos. ¡Vanas amenazas! El tiempo de la credulidad habia pasado, la tradicion habia perdido su imperio, y á la voz de los reformadores se conmovió la Europa entera, y Francia, Inglaterra y Alemania se inundaron de sangre; pero del medio de la carnicería del día de S. Bartolomé salió la filosofia fuerte y austera que preparó el restablecimiento de los derechos de la humanidad, y sirvió de fanal al año 89. Sí; debemos al siglo XVI la libertad que hoy gozamos; á la reforma religiosa, presagio cierto de la política, debemos el haber recobrado nuestros títulos y la gloria de nuestra nacion.

Cuando se aplacó el furor de las persecuciones, y Enrique IV proclamó el edicto de Nantes, empezó á desarrollarse del modo mas bello y magestuoso el imponente espectáculo de lo mas grande y elevado que puede producir el ingenio del hombre. Artes, ciencias, literatura, filosofia, legislación, todo tomó una nueva forma, y ni el brillante despotismo de Luis XIV pudo desbaratar la grande obra.

Despues de aquel inmenso movimiento filosófico estalló la revolucion de 1789, y aqui

es donde mas importa percibir bien el estado moral de la sociedad, y ver á qué forma de gobierno la arrastraba la tendencia de sus ideas, y la marcha inevitable de las cosas. El pueblo, imbuido en los principios de libertad é igualdad que la filosofia del siglo XVIII habia esparcido por toda la nacion, no esperaba mas que un instante propicio para consignar aquellos principios en una constitucion, y asegurar por este medio garantías que hasta entonces no habian existido para él. No ignoraba que la monarquía se apoyaba en la nobleza y el clero, que estos eran sus dos poderosos auxiliares, y que si conseguia destruir estos dos poderes, la monarquia feudal seria tan solo una palabra, y él seria soberano de hecho.

Sabia todo esto el pueblo y no lo olvidó. Luis XVI convocó los Estados generales; y ¿qué pidió en ellos la nacion? Que se suprimiese el voto por órdenes, y que en Francia no hubiese mas que una sola clase, la del pueblo. A tan atrevida peticion turbóse el rey, y la nobleza y el clero protestaron con amenazas é insolentes clamores. ¡Vanas protestas! Fué preciso rendirse y confundirse en las filas del tercer estado. Desde aquel momento fue un

dogma fundamental la soberanía del pueblo: diezmos señoriales, privilegios, bienes del clero, todo quedó abolido, todo se confundió y absorvió en la nación, y el rey mismo tuvo que humillarse ante aquellos á quienes poco antes dictaba leyes su voluntad.

Establecido el principio popular, pasó de las costumbres é ideas á una constitucion escrita, y de este fecundo principio han salido despues todas las instituciones sociales, y la regeneracion del pueblo frances.

Con efecto, ¿qué se hizo despues de haber suprimido enteramente los privilegios, y haber fundido los dos órdenes en el seno de la asamblea? Se batió en brecha la monarquía, se deshizo pieza á pieza, se discutieron todas sus prerogativas, el *veto*, el derecho de paz y guerra; prueba segura de que entonces miraban á la monarquía constitucional como un obstáculo á la reforma social, á pesar de que sin el furor de los partidos, y sin la demagogia violenta que arrastró á su ruina los brillantes trabajos de la Asamblea constituyente y la misma monarquía, hubiera podido Francia gozar en paz de los beneficios de la revolucion, conservando en la persona del rey el derecho hereditario y el poder ejecutivo. Si no

se hubiese extraviado en los sanguinarios caminos del terror, hubiera fundado una república prudente y duradera, porque su principal gobernante hubiera representado los derechos é intereses de todos; y en esto á mi modo de ver consiste la verdadera república.

Mas el pueblo frances no estaba aun bastante preparado para la libertad; sus pasiones se desencadenaron con furor, y en medio de la exaltacion de su delirio, ahogó á su ídolo entre los brazos. Extraviado por falsas teorías llegó á ser un ciego instrumento de los demagogos, y sus persecuciones contra el clero y la nobleza alimentaron la guerra civil y prepararon la coalicion de Europa.

En medio de tan graves peligros, la Convencion se mostró grande y gloriosa, y salvó á la Francia; pero en tanto que reinó estuvieron suspensas las leyes y la constitucion, y no es de extrañar que lo estuviese tambien la humanidad. El pueblo, fatigado de sus propios excesos y de su desenfrenada licencia, suspiró por el reposo, y cayó en el despotismo. Entonces la revolucion se hizo hombre, y paseó sus ideas por toda Europa; mas como la opresion produce la opresion, y la guerra origina la guerra, llegó el caso de que los aliados inva-

diesen la Francia, y colocasen en el trono la decrepita raza de los Borbones.

Aquel yugo era duro y humillante, pero fue preciso someterse á él. Consumada la restauración con la concesion de la carta, hubo un tiempo de calma y reflexion; fue renaciendo la prosperidad, y durante quince años la imprenta fue órgano del pais, hizo la guerra á la monarquía de derecho divino, é ilustró á la nacion respecto á las anti-liberales tendencias, y á las usurpaciones cada vez mayores del poder. En fin, en esta lucha constante sucumbió la monarquía de Carlos X, y la revolucion de 1830 proclamó de nuevo los principios del año 89.

Lo que hoy exijo es la realizacion amplia y completa de aquellos principios, únicos que son conformes á nuestras necesidades y deseos. No se trata ya de desenvolver brillantes teorías sobre los derechos y deberes de los ciudadanos, ni de trazar las reglas puras y abstractas de la libertad política; semejantes teorías, tomadas de la filosofía del último siglo y del contrato social de Rousseau, se han propuesto y discutido ya bajo todas las formas posibles, y la imprenta periódica ha llevado á

cabo esta obra; otra mision es la que debemos nosotros cumplir.

La libertad política, semejante muchas veces á un magnífico palacio, cuyo interior no encerrase mas que ruinas y escombros, no basta para la felicidad de los estados. El pueblo no puede vivir continuamente de gloria y admiracion: cada siglo, cada generacion tiene su fisonomía y sus exigencias. En nuestros dias, en que el progreso de la civilizacion y de la industria han creado necesidades, y en que la idea de verdadera igualdad se halla en toda su fuerza, no se trata de discutir los principios de Bodin ó de Rousseau, sino de satisfacer aquellas necesidades, y dar realidad á aquella idea; y como por la forma de gobierno de un pueblo se conoce su caracter y su grado de ilustracion, es indispensable que la idea general que domina en sus gustos y en su tendencia, se halle espresa en su constitucion, que las leyes civiles protectoras de su libertad se hallen en armonia con su dogma, y que se pongan justos límites al poder y á la libertad.

Esto es lo que reclama la Francia; esto lo que espera de su revolucion. Con una constitucion semejante, su soberanía no será sim-

plemente una ficción; nada tendrá que temer respecto á sus libertades; y llena de confianza en sí misma, despreciará las amenazas de la santa alianza, y dará un libre vuelo al desarrollo de todas sus facultades.

CAPÍTULO III.

De la constitucion que más conviene á Francia.

Ahora que ya conocemos el estado actual de la sociedad, tratamos de darle un gobierno análogo á este mismo estado, y de crear garantías para el libre ejercicio de sus derechos. Ya no es posible, como lo fue en la antigüedad, trazar algunas reglas ideales y abstractas, é imponerlas al pueblo, por el intermedio de la divinidad. Hoy es preciso ante todas cosas, que el legislador pertenezca al país á que ha de dar leyes, pues los fundamentos de estas los ha de buscar en las necesidades y en las costumbres del pueblo. En una palabra, su deber es no crear un estado social, sino fijarse en el que existe y arreglar á él las leyes que promulgue.

Partiendo de este punto examinemos la

situacion actual de la sociedad francesa. Desde 1789 ha pasado por todas las clases de gobierno, y ninguno ha podido hasta el dia proporcionarle un estado de cosas conforme con sus necesidades y sus deseos. Lejos de caminar hácia la unidad de miras é intereses, indispensable para el reposo y prosperidad de los estados, se divide mas y mas cada dia; no hay espíritu nacional, sino espíritu de partido; los periódicos, lejos de inspirarle una marcha prudente y regular, la estravian conduciéndola falsamente, y no se procura infundir al pueblo principios justos y conservadores, sino sistemas pérfidos, fundados en ideas aparentemente muy liberales, pero en el fondo contrarias al interes general de la nacion.

¿De dónde proviene este mal? No es sin duda de la fuerza de las cosas, pues la perfectibilidad de la naturaleza humana prueba que no es incapaz de disciplina, y la historia nos presenta de tiempo en tiempo gobiernos justos, bajo cuyo régimen ha encontrado el pueblo la felicidad. ¿Se dirá que proviene de la ligereza é inconstancia del caracter frances? Semejante reconvencion no tiene fundamento alguno. Francia es, entre todas las naciones, la que mas se distingue por su per-

severancia, sus luces, su filantropía, y su amor á la gloria y á la libertad. Su respeto á las leyes, la conciencia íntima de su individualidad, su deseo de orden legal, todo contribuye para que sea una nacion grande, humana y perfectamente sociable.

¿Cómo, pues, con elementos tan ricos y fecundos es posible encontrar dificultades insuperables para dar á Francia una organizacion fuerte y duradera? Verdaderamente no puedo concebirlo; no porque yo crea que no existen obstáculos, sino porque no puedo convenir en que sean invencibles. Dominado el frances por los sentimientos de individualismo y de igualdad, teme siempre que se le falte, y por consecuencia de este temor está siempre exigiendo nuevas concesiones del gobierno. El poder por su parte quiere hacerse fuerte para oponerse á sus usurpaciones; pónese en lucha con el pueblo, y resulta una guerra continua entre el gobierno y la sociedad. Tal es el conflicto en que consiste todo el obstáculo; busquemos, pues, los medios propios para destruirle.

Si Francia en cuarenta años no ha podido gozar de una organizacion fuerte y estable, es porque todos los principios en cuyo

nombre ha ensayado su regeneracion social han quedado destruidos por influjos contrarios á los mismos principios. Despues de la asamblea constituyente, época filosófica y orgánica de nuestra primera revolucion, la nacion ha gemido siempre bajo la dominacion feroz de los demócratas, el despotismo militar y el yugo vergonzoso de una dinastía estúpida, á quien no han podido corregir veinte y cinco años de emigracion, y que no subió al trono sino con intenciones hostiles á los progresos y libertades de Francia.

En todo este tiempo se halló el pueblo mas ó menos oprimido; mas sin embargo, aun en medio de la mas fuerte opresion no faltaron hombres que reclamasen sus derechos, y se mostrasen sus mas celosos defensores, porque la nacion conservaba la conciencia de su dignidad y su poder; aunque rodeada de una aureola de gloria, y embriagada con sus victorias, sufría sin quejarse, y casi me atrevo á decir, con orgullo, los caprichos y voluntades de su glorioso déspota. Todo se hallaba entonces personificado en un solo hombre; la Francia entera no era mas que un vasto campamento, y la opinion pública, reina del mundo, habia desaparecido en medio de los combates.



En tiempo de la restauracion, los espíritus saturados de gloria prefirieron una vida tranquila y apacible á la agitacion de los campamentos. Sin duda el pueblo frances hubiere debido esclamar como aquel virtuoso palatino: *Malo periculosam libertatem quam quietum servitium.* ¡La libertad! ese ídolo por quien habia derramado tanta sangre en los campos de batalla, era demasiado apreciable para que pudiese olvidarle nunca, y para que retrocediese ante ningun sacrificio; pero veinte años de gloria le separaban ya de 1789, y no habian hecho mas que aumentar el terrible despotismo que sobre él pesaba. Conoció, pues, que las revoluciones materiales no aprovechan ordinariamente sino á un gefe hábil que sabe dirigirlas, mientras que al contrario las revoluciones morales no son el monopolio de nadie sino el patrimonio de todos, porque desechan la fuerza brutal, y no marchan á la victoria sino con las armas poderosas que produce la civilizacion.

No se crea por esto que pretendo echar un negro velo sobre la gloria de nuestros ejércitos, no; reconozco gustoso el saludable influjo que las marchas victoriosas de nuestras legiones han egercido en nuestro propio es-

piritu nacional, y en las costumbre de los pueblos de Europa. Era preciso que la revolucion, que al principio fue solo defensiva, se convirtiese en ofensiva y conquistadora: lo entiendo asi; pero digo que una vez que desempeñó su mision debió la Francia consolidar sus propios derechos, estipulando garantías que hasta entonces se le habian negado.

Para conseguir este resultado era necesario una palanca que tuviese suficiente fuerza para remover las masas y formar un espíritu público. Asi lo hizo la imprenta. Nuevo Deucalion, metamorfoseó la Francia, cambió los hombres en ciudadanos, y preparó con sus trabajos los inmortales destinos de la nacion. La actividad se introdujo en todas las clases, y se desarrollaron las artes, las ciencias, la industria, la legislacion; solo el trono, apoyado en algunos puntales carcomidos, se oponia á este movimiento progresivo y conquistador. Pero ¿qué puede un rey sin su pueblo? Un rey, cuyo único apoyo, cuya única fuerza consiste en algunas bayonetas, y estas no ya ciegas como en otro tiempo, sino pensadoras é inteligentes? Aqui puede decirse con Fox: "que una restauracion nunca es otra cosa que una transicion;" y como no puede ser duradero

lo que es antinacional y opuesto á las exigencias de la historia, sucedió que el pueblo amenazado en sus derechos se insurreccionó contra la monarquía, y deshizo entre sus paveses la desgastada familia de los Borbones.

Entonces volvieron á colocarse en el trono los principios del año 89, y Francia creyó hallar en su revolución una prenda segura de gloria y felicidad; mas no tardó en ver que se había engañado cruelmente. El nuevo rey á quien aclamó alejó muy en breve de la corte y del manejo de los negocios á los hombres que le habían elevado sobre los paveses. Los doctrinarios se apoderaron del mando, y desde el mismo punto marchó falsamente la revolución. El ingenioso pensamiento de Luis Felipe: *La carta de hoy en adelante será una verdad*, vino á ser el complemento del dicho de Luis XVIII: *Nada se altera en Francia, y solo hay en ella un frances mas*. Uno y otro sabían que los franceses son entusiastas y se pagan mucho de frases brillantes; así entrambas fueron aplaudidas, y una y otra se redujeron á palabras.

El pueblo de París había peleado á la voz de *Viva la carta*, la carta que los gobernantes acababan de violar, y que por lo

mismo se hizo objeto de su cariño. Era, pues, muy fácil escitar su simpatía con promesas acerca de su futura inviolabilidad. Pero ese pueblo que derribó á los Borbones victoreando á la carta, ¿estaba en el caso de poder apreciar debidamente esa carta misma? ¿Podía conocer los funestos gérmenes que se contenian en ella? No, ciertamente. Los hombres que durante quince años habian combatido contra el poder, que habian, si se me permite esta frase, escudriñado la carta en todos sentidos, eran los que debian establecer un nuevo dogma, sobre los restos de aquella carta. Asi lo hizo en efecto el órgano mas popular de todos, el antiguo amigo de la libertad, Lafayette, cuando pidió *un trono rodeado de instituciones republicanas*, pensamiento profundo, y que contiene él solo nuestros cuarenta años de revolucion. La nueva monarquía lo ha negado por el órgano de sus ministros, y ha querido resucitar las hermosas palabras de Foy: *La carta, toda la carta, nada mas que la carta*. Pero esta carta no es ya mas que un cuerpo sin alma, una añagaza, una palabra sin significacion, y la respuesta del siglo no podrá ser otra que el apóstrofe de Napoleon al directorio sobre el 18

fructidor (1). No hay, pues, ya fe ni creencia en esa carta; ha pasado el tiempo de los engaños políticos: hoy se quieren cosas reales y positivas, y estas solo se conseguirán con la promulgacion de una constitucion nueva. La que convenga á Francia no puede ser una constitucion de ficciones y de monopolio, como es la carta; por lo demas, poco importa que haya sido concedida por un rey, ó formada por el pueblo. En el dia, que el comercio y la industria constituyen la vida de las naciones, no es posible que dirija los negocios exclusivamente la gran propiedad. Dígase cuanto se quiera que la propiedad territorial es el fundamento mas sólido y el motivo de mas constante adhesion al interes del estado, no se me negará que teniendo que contar con los hombres como son y no como deberian ser, un cuerpo compuesto de diputados propietarios, formará siempre una especie de aristocracia, que propenderá á libertar sus propiedades de las cargas, haciéndolas recaer sobre la numerosa clase dedicada á la industria y al trabajo.

Que hasta el dia no se haya hecho cosa

(1) Europa será libre, cuando el pueblo frances haya cimentado su felicidad sobre las mejores leyes orgánicas.

alguna estable, es muy fácil de concebir. Era necesario destruir los abusos, organizar la sociedad, crear en cierto modo el estado social; mas para ello la primera condición era consolidar y asegurar la libertad política; y como esta se ha visto siempre atacada ó violada abiertamente, era indispensable mantenerse siempre en guardia, y disputar al poder esta preciosa conquista. Pero que se quieran discutir hoy los principios de igualdad y libertad, cuando han desaparecido en Francia todas las desigualdades sociales, y no hay mas que pueblo, es una aberración digna del espíritu de partido, y una completa ignorancia de las necesidades de la sociedad.

La Francia actual, la Francia de 1834, está cansada de polémica: lo que quiere es edificar y organizar alguna cosa. Desea un gobierno verdaderamente representativo, porque hasta el día se le ha pagado con palabras y ficciones; la república que apetece es la representación amplia y completa de los derechos é intereses de todos, y el sentido común le dice que esta forma de gobierno puede hallarse igualmente bajo la cabeza coronada de un rey, ó bajo el gorro colorado de un consul. Lo esencial es que la soberanía no sea una palabra

vana, y para obtener este resultado es preciso que se estipulen garantías en la constitucion.

El rey con el inmenso poder de nombrar los pares y los magistrados reune, por decirlo así, en su persona todos los poderes del estado, en tanto que la nacion, representada por cuatrocientos diputados, trescientos de los cuales son adictos al poder, no tiene mas recurso que la negativa de las contribuciones. Además el rey con la ilimitada facultad de nombrar para todos los empleos, adquiere partidarios, y en vez de hombres libres y ciudadanos, suele no encontrar el pueblo mas que siervos é intrigantes; hombres que, como dice Rousseau, solo sirven á su ambicion personal, abandonan el interes público, y conducen el estado á una ruina inevitable.

Aqui está el mal, y á su lado está el remedio. Es preciso limitar el poder. Reconociendo el derecho hereditario para evitar la confusion y la anarquía; concediendo al monarca la facultad de dar y publicar decretos en los casos particulares que las leyes no hayan podido prever, y en los objetos de pura administracion; conservando en su persona el poder ejecutivo, porque en un estado de grande estension cuanto mayor sea la unidad de

los medios represivos, mas garantías tiene la tranquilidad pública: deseo que los dos poderes legislativo y judicial esten completamente en manos de la nacion: no admito que el rey reine y gobierne, sino que reine sin gobernar, y hasta entonces no veo que haya soberanía en el pueblo.

Es preciso, pues, que una constitucion hecha por todos y aceptada por todos (con las restricciones necesarias que indicaré despues) asegure la libertad, el reposo y la prosperidad de lo presente, y se preste sin trabajo á todas las necesidades variables de lo futuro; y las leyes solo tienen esta ventajosa flexibilidad, cuando proviniendo de un sistema de verdaderas elecciones, abrazan todos los intereses y opiniones de una sociedad. Hállese, si es posible, una dinastía real, militar ó ciudadana, que organizada como la nuestra se resigne á seguir en sus atribuciones y en su título la voluntad movible y el progreso de los siglos, y se habrá resuelto el problema de la alianza del poder real *ilimitado* y de la independencia nacional; ó en otros términos, la fusion de ambas soberanias en una sola.

las intenciones represivas, mas garantias tiene la
 transparencia pública: deseo por los dos
 res legislativo y judicial estan completamente
 en manos de la nacion: no admito que el rey
 reine y gobierne, sino que reine sin gobernar,
 y hasta entonces no veo que haya soberania
 en el pueblo.
 Es preciso, pues, que una constitucion
 hecha por todos y aceptada por todos (con las
 restricciones necesarias que indiquere despues)
 asegure la libertad, el reposo y la prosperidad
 de lo presente, y se preste sin traspaso a todas
 las necesidades variables de lo futuro; y las
 leyes solo tienen esta ventaja flexible,
 cuando proviniendo de un sistema de verda-
 deras elecciones, abracen todos los intereses y
 opiniones de una sociedad. Hallase, si es posi-
 ble, una dinastia real, nãtica ò ciudadana,
 que organizada como la nuestra se resigne a
 seguir en sus atribuciones y en su titulo la
 voluntad movable y el progreso de los siglos,
 que habra resuelto el problema de la alianza
 del poder real limitado y de la independencia
 nacional: o en otros terminos, la fusion de
 ambas soberanias en una sola.

Segunda parte.

CAPÍTULO I.

Del gobierno representativo.

Después de haber demostrado con el apoyo de la historia y de la experiencia que la única forma de gobierno que hoy puede existir es la representativa, voy á establecer las condiciones que son necesarias en este gobierno, y á fijar las reglas por cuyo medio podrá ponerse en ejecución pronta y facilmente.

La idea de representacion no es una idea nueva, pues un gran número de publicistas y filósofos distinguidos han establecido las mas sabias teorías sobre esta materia; pero por no haber indicado la marcha que deberia seguirse para realizar sus principios, y haberse encerrado en una sintesis demasiado estensa, han quedado imperfectas sus teorías, y por lo mismo no han bastado para dar vida á la sociedad, y hacerla progresar verdaderamente,

Los principios fundamentales en política,

los que sirven de base á las constituciones, son los principios tomados de las costumbres y hábitos de la nacion á quien han de regir, y sin esta condicion no hay constitucion, no hay leyes, no hay gobierno alguno que puedan tener solidez. Pues es una verdad reconocida que la mayor parte, ó por mejor decir, casi todos los escritores que han propuesto sistemas y han escrito sobre el arte de gobernar, han tomado esos sistemas de un pais inmediato, mas familiarizado que nosotros con ese arte, y que de hecho goza de mas libertad política; pero que en el fondo, y considerado moralmente, es menos libre y mas aristocrático que el nuestro. ¿Cómo, pues, con elementos tan heterogéneos, y tratándose de pueblos de un caracter tan diferente, hubiera podido establecerse un dogma capaz de satisfacer las necesidades de Francia? Asi es que todos esos sistemas, ingeniosísimos sin duda, no han podido fundar un orden de cosas pacífico y duradero.

Inglaterra, para conquistar la libertad de que goza desde 1688, se ha encerrado siempre dentro de los límites de una severa legalidad, y jamas se ha separado de ella. En medio de todos los sacudimientos y de los

ataques que el poder real daba á sus derechos, siempre se conservó su parlamento, y este es el gran mérito de sus instituciones. Además, la aristocracia inglesa, planteada de una vez en el suelo de la Gran Bretaña, estuvo siempre en lucha con el poder regio, y por medio de su alianza con el pueblo obtuvo la preponderancia en los negocios, y llegó á echar profundas raíces en el país. Sin duda aquella alianza estaba muy lejos de ser franca y sincera; pero era necesaria, porque la nobleza reducida á sí misma hubiera sido demasiado débil para combatir contra el poder de la corona; y así su interés, mas bien que su deseo, la impelían á semejante asociación; mas esta misma necesidad bien percibida produjo la aparición de los Comunes en la escena política, y preparó su desarrollo ulterior.

160 Sin embargo, después que á consecuencia de sus luchas con el trono obtuvo la aristocracia sucesivamente las cartas que aseguraron el ejercicio de las libertades inglesas, envanecida con su supremacía política y territorial, no se propuso mas objeto que el de mantenerse en aquella posición, y conservar sus prerrogativas. Para esto no habia mas que un medio, que era el de dirigir las ideas del pueblo

hacia el comercio, materializarle y alejarle de este modo de los negocios cuanto fuese posible: este medio le empleó diestrisimamente la aristocracia inglesa.

Cuidando de no herir nunca la altivez ni el individualismo, afectos que puede decirse que forman el fondo y la esencia del caracter ingles, procuró formar con sus instituciones un espíritu nacional duro, egoista y reservado, y la posicion geográfica del pais la favoreció maravillosamente para este objeto. Cuando consiguió de aquel modo formar *ingleses* y no *hombres*, cuando escitó la codicia en su corazon, consideró ya asegurado su triunfo, y desde entonces logró por medio de su oro y de sus intrigas obtener el voto en las elecciones; y perpetuarse en el poder. En fin, la aristocracia inglesa, por un admirable instinto de prevision y sensatez, jamas ha querido codificar, y ha llevado hasta el extremo su r speto   la legalidad,   las costumbres y   los precedentes; de este modo ha llegado   inspirar al pueblo una profunda veneracion de lo pasado, y ha conseguido que se tribute culto, por decirlo asi,   la tradicion, y que el pueblo ingles abandone el camino del progreso, y piense mas bien en cumplir deberes que en ejer-

cer derechos. Asi es que ha faltado el elemento del derecho, el elemento filosófico, el único capaz de dar duracion y vida al gobierno representativo, y en este concepto dijo Rousseau con razon: "Se engaña mucho el pueblo ingles si piensa que es libre; lo es en el momento de las elecciones, pero es nada luego que aquellas se han acabado." Verdaderamente esa constitucion de que tanto se envanece Inglaterra, y á la cual han tomado por modelo todos nuestros inventores de sistemas, no es otra cosa que un vasto plan aristocrático-monárquico, pues solo los grandes han llegado al poder y lo han absorbido todo, mientras la nacion permanecia estacionaria en el seno mismo de sus libertades. Por eso la constitucion inglesa ha durado casi dos siglos, sin recibir sino alguna modificacion muy ligera; mas en el dia no quiere el pueblo ingles ese sistema, y pide á gritos la reforma: la revolucion francesa ha producido su efecto; sus consecuencias han resonado en Inglaterra, cuyo principio político ha llegado á ser el pensamiento del progreso, asentándole como base sobre la cual establecerá muy pronto sus instituciones.

Nuestros publicistas se han equivocado, pues, al querer trasplantar á Francia los re-

sultados de la constitucion inglesa, porque esta constitucion, de origen feudal, no contiene ninguna de las condiciones necesarias al gobierno representativo. Con efecto, el principio de este gobierno viene del pueblo, y se funda en las necesidades, intereses y tendencia de las masas; para que su aplicacion sea posible es, pues, necesario que desaparezcan las desigualdades políticas introducidas en el cuerpo social, y que el poder se organice de un modo á propósito para el progreso, y ninguna de estas condiciones existia en Inglaterra.

Cuando la revolucion de 1640 á 1688 estableció definitivamente su constitucion, habia pueblos con torres, almenas y vecinos armados; habia grandes barones que poseian fuertes castillos, y tenian mucha gente bajo sus órdenes, y habia un señor feudal que él solo tenia casi tantos castillos y vasallos como todos los demas barones juntos; en una palabra, habia, si se quiere, tres poderes; pero todos venian á confundirse y perderse de hecho en el inmenso poder de la aristocracia inglesa. Asi es que á pesar de la participacion de los comunes en el poder legislativo, los abusos y vicios del régimen feudal se perpetuaron, y mantuvieron constantemente al pueblo en un

estado de inferioridad y dependencia. Por otra parte, como aquella constitucion no descansaba en ningun principio filosófico, sino que se habia formado á pedazos, y no era en realidad mas que una serie no interrumpida de las antiguas leyes que habian gobernado á Inglaterra, el poder llegó á permanecer inmovil, y no llenó ninguna de las condiciones que á toda sociedad imponen la filosofia y la historia.

En Francia nada de todo esto existe. La antigua nobleza pasaba su vida en los campamentos y en los campos de batalla; allí encontraba su gloria, y al contrario de la aristocracia inglesa, se mantuvo siempre separada de los negocios públicos y de la vida política. No solamente no se unió al pueblo para oponerse á la corona, sino que el rey fue quien dió derechos á las ciudades para disminuir el poder de la aristocracia, de que solo se encuentran algunos débiles vestigios despues de Luis XI, Richelieu y Luis XIV. Sin embargo, el pueblo nunca fue verdaderamente libre; de la dominacion del clero y de los nobles vino á caer en el despotismo real, los estados generales no tuvieron una existencia segura, y propiamente hablando no hubo jamas cons-

titucion que le asegurase sus derechos y su independencia. Nada fue permanente, legal, sucesivo, sino caprichoso, temporal é impremeditado; pero cuando la filosofia ilustró á las masas, y la nacion, de esclava é ignorante que era, pasó á ser libre é inteligente, entonces estalló la revolucion del año 89.

Esta revolucion, diferente de la de Inglaterra, fue enteramente filosófica, y desde su principio pudo calcularse que se llegaría á estender por todo el mundo. Con efecto, ¿cuál fue la primera obra de la Asamblea constituyente? Destruir completamente el régimen feudal, fundar la sociedad sobre nuevas bases, proclamar la igualdad de los ciudadanos y el progreso, y consignarlo en una constitucion solemne é inmortal. El poder ilimitado del rey, los privilegios de la nobleza, las inmunidades del clero, todo desapareció, todo se redujo á la nada, y solo quedó el pueblo, de donde en lo sucesivo habrá de sacar el gobierno su autoridad y su fuerza. Dejemos, pues, á un lado todas esas ideas de constitucion inglesa, y no tratemos de plantear su sistema en Francia. Tomemos, sí, las costumbres libres individuales de Inglaterra; pero no tengamos la locura de querer imitar su forma de go-

bierno, cuando ella misma, con su rey al frente, está tratando de organizarse á ejemplo nuestro.

CAPÍTULO II.

De la soberanía del pueblo.

Si es cierto que todo poder debe organizarse de un modo á propósito para el progreso; si lo es que no hay poder legítimo sino el que reconoce los intereses del pueblo como base del derecho social, es claro y evidente que el principio en cuya virtud debe aquel obrar, no puede ser otro que el de la soberanía del pueblo.

Esto supuesto, no examinaré como los legitimistas ó partidarios del derecho hereditario de la monarquía, si la sucesion por herencia es un derecho, si la soberanía reside en este derecho, y si el desarrollo de los destinos sociales no es otra cosa que una consecuencia del mismo. Tampoco examinaré á la manera de los partidarios de la república, si la sociedad, que no es mas que el resultado de los afectos y necesidades comunes á todos los hombres, no puede tener otra base que el interes

de todos, representado por la delegacion de cada uno de los que componen esa misma sociedad. Por último, no trataré de investigar, como ha hecho Rousseau, si la soberanía puede enagenarse, si es ó no divisible, y si debe ejercerla todo el pueblo, ó solo una parte de él. Todas estas cuestiones se han discutido hace ya mucho tiempo y no han producido ningun buen resultado; ademas de que si me entregase á estas investigaciones me separaría del objeto que me he propuesto.

Lo que pretendo demostrar es que el problema que se resuelve, apoyado en el dogma de la soberanía del pueblo, es el de conservar los derechos de cada uno en particular y de todos en general; es decir, el de obtener la ciencia universal en la política, y la felicidad comun en la realidad; que las palabras *soberanía del pueblo*, que se hallan en la boca y en el corazón de todos, indican un hecho real, existente, muy conforme con nuestras costumbres, y que nada puede destruir; que en él y solo en él se encuentran las condiciones necesarias para los progresos sociales; que nada hay legítimo en la doctrina del desarrollo de la especie humana sino la continuidad de accion en el sentido progresivo, y que no puede haber

derecho alguno adquirido que llegue á dominar á aquel principio.

Me propongo demostrar que el problema de la soberanía del pueblo, que tanto se ha discutido, no es mas que el resultado lógico y necesario de la civilización producida por el cristianismo; que la negación de este principio popular ha sido constantemente la causa de nuestras desgracias y agitaciones intestinas, y que en ella se halla el origen del desorden moral que aflige á la sociedad. En una palabra trato de probar que la revolución francesa al proclamar los derechos del hombre y la igualdad, no hizo mas que dar el último paso del principio cristiano que siempre proclamó la igualdad de los hombres delante de Dios, símbolo de la igualdad de los hombres ante la ley.

Cuando apareció el cristianismo, se desmoronaba ya por todas partes el imperio romano, coloso compuesto de las ruinas y despojos del mundo entero; el paganismo presenciaba con los brazos cruzados todos los vicios del mundo, pues habian desaparecido el orden y la moral, y el antagonismo y la guerra constituian únicamente el fin de la actividad humana. En medio de este desorden uni-

versal, en que se hallaba como confundida y aniquilada la humanidad, se anunció una doctrina sublime, y que llevaba consigo la abolición de la esclavitud, y esta fue ya una revolución inmensa y que debía ser muy fecunda.

Así sucedió con efecto. Apenas se enseñó el cristianismo cuando fue penetrando en todas partes por sus máximas y la conducta de sus discípulos, que habiendo salido del pueblo fueron predicando por todas partes la igualdad, la paz y la fraternidad universal. Los sínodos y las iglesias se convirtieron en tribunales y en asambleas legislativas, y á ellos sucedieron los concilios, que presentaron ya la deliberación del pueblo inteligente. Así, pues, se ve en ellos el poder legislativo en su forma mas general y filosófica, y se observa que el cristianismo halló en la democracia su fuerza y su poder.

La verdad, pues, habia venido al mundo para prosperar y producir su fruto; el evangelio contenia el germen de todas las máximas sociales y humanas, y era el verdadero libro de los republicanos. Mas esta verdad, aunque apoyada en bases mas amplias y sólidas que todas las que le habian precedido, sufrió sin embargo la suerte reservada á todas las ver-

dades que se anuncian, Los cristianos fueron perseguidos y martirizados, y se alteró la moral del evangelio, porque el antagonismo y la guerra, aunque abolidos de derecho, existían de hecho y formaban una oposición viva y permanente á la propagacion de la nueva doctrina.

Asi, aunque despues haya sufrido esta numerosas alteraciones, es indudable que debemos á la fuerza moral del cristianismo los progresos que ha hecho el género humano en la libertad y la igualdad. Cuando estalló la revolucion de 1789, y el pueblo frances se levantó para que su creencia sirviese de base al pacto social, se mostró al principio profundamente moral y religioso; si no pudo conseguir la realizacion del dogma comun, fue porque todas las desigualdades, todos los privilegios que entonces existían se dieron la mano y se unieron entre sí; mas es preciso confesar que todas las obras criminales de la revolucion debieron su origen á los privilegiados, que resistieron directamente á la nueva moral social, y á los confederados que amenazaron invadir y aniquilar la nacion.

Mas hoy que han desaparecido todos los obstáculos, ¿qué hay en Francia? Pueblo, y

solo pueblo. ¿Dónde se halla la razon de todo? En el pueblo. Esa es la filosofia de nuestra revolucion, y sabrá llevarla á cabo. Mas como este principio se ha presentado de nuevo, no para establecer derechos metafisicos, sino para consagrar intereses reales, no se trata ya de si se debe colocar el poder en manos de tal ó cual clase de individuos, sino de que cualesquiera que sean las personas en quien se deposite, se ejerza en beneficio del pueblo, y se desenvuelva con este objeto, y solo la forma representativa es capaz de darle este desenvolvimiento.

CAPÍTULO III.

De la ley.

Hemos establecido ya los verdaderos principios en que debe fundarse el gobierno representativo, y demostrado que toda la ciencia social consiste en la realizacion de la igualdad, y en la mejora progresiva de la suerte del pueblo. Estas verdades nos han parecido incontestables; mas no basta, porque reducidas á sí mismas, y á la idea pura de teorías llegarían á ser inútiles, pues solo servirían

para anunciar cosas que todo el mundo ve y conoce. Lo que ahora nos importa es abandonar el campo de la filosofía pura, y buscar medios á propósito para aplicar los principios que hemos establecido.

Si nos preguntamos á nosotros mismos cual es el acto primordial por cuyo medio manifiesta un gobierno su voluntad y su accion, y que fija los derechos y deberes de los individuos en su estado civil, se nos presentará naturalmente la palabra ley, y por consiguiente entraremos á investigar las circunstancias que deben concurrir para su formacion, como indispensables para que sea la espresion libre é inteligente de la voluntad general. Asi, sin perderme en un laberinto de definiciones metafisicas, y sin entrar á discutir si la ley es una relacion necesaria que se deriva de la naturaleza de las cosas, ó si solo es el origen de aquella relacion, diré que la ley es *la espresion del bien moral de una sociedad*. Y como este bien consiste en la satisfaccion de los deseos y necesidades del pueblo que compone esta sociedad, deseos y necesidades que deben ser la base de la constitucion política, es evidente que, como dice Montesquieu, las leyes deben estar en armonía con el principio del

gobierno establecido ó que se quiere establecer, ya sea que le formen, como las leyes políticas, ya que le mantengan, como las civiles.

Con efecto, toda ciencia se propone un fin, y por consiguiente debe emplear los medios propios para obtener este fin. Así, la moral, cuyo objeto es hacer á los hombres mejores, debe tener un conocimiento esacto de la naturaleza del hombre, y de los principios que dirigen esa misma naturaleza; debe buscar en la razon y la conciencia las grandes y saludables máximas que enseñan al hombre sus deberes, ya respecto á sí mismo, ya respecto á sus semejantes, ó á la sociedad de que es miembro. Si el moralista lejos de estudiar atentamente esta naturaleza la trunca ó la mutila, y solo la mira, por decirlo así, por una de sus caras, la moral no conseguirá su objeto, y en lugar de las amables virtudes que producen el conocimiento y la práctica del bien, existirá el vicio y todas las pasiones que degradan al hombre y son los funestos precursores de las revoluciones y de la caída de los imperios.

En cuanto á las leyes, aunque no tan extensas como la moral, pues que solo se aplican á los actos exteriores, se confunden con ella

en sus resultados, y se dirigen al mismo fin; aunque por medios diferentes. Las leyes, pues, se hacen para mejorar y asegurar el orden social, dirigiendo las acciones humanas hácia este objeto; y mal podrán conseguirle si en vez de acomodarse á la constitucion del pais se separan de ella, y pierden de vista el fin de la actividad social. No estando en armonía con las ideas de la sociedad, las eludirá el pueblo ó se rebelará contra ellas; y si las observa no será por respeto sino por temor, naciendo de aquí terribles pugnas entre el gobierno y la sociedad.

Con efecto, el conocimiento de los derechos y el respeto á ellos, forman la base de la sociedad civil, como la inteligencia de la naturaleza humana y de las facultades de que se halla dotada constituyen la moral. Sin duda hay un derecho eterno que ha coexistido con el mundo; pero el derecho social, positivo, sujeto al influjo y á la marcha del espíritu humano, cambia segun las ideas y las costumbres, y se desenvuelve con el tiempo. Al contrario de la moral, que reposa sobre bases inmutables, el derecho social es variable, y por eso las leyes, espresion pura de este derecho, siguen y demuestran los progresos de la so-

iedad, y vienen á ser, por decirlo así, la historia moral de las naciones.

Siendo, pues, hoy la ley fundamental la soberanía del pueblo, y la igualdad el mas vivo deseo, y el verdadero fin de la sociedad, ¿no es evidente que se ha cambiado el derecho social, y que este cambio debe penetrar en su constitucion para pasar de ella á las leyes? Y siendo toda sociedad en su principio el resultado, la espresion de un pensamiento único y general, que no puede tener por base el error y la mentira, ¿no se sigue que la sociedad francesa debe llevar á cabo este pensamiento único, este *bien moral*? Sin duda alguna. Pues veamos ahora en qué consiste este bien moral.

Despues de la revolucion de 1830, esperó Francia que no se le disputasen ya sus derechos y libertades. Llena de confianza en los antecedentes y virtudes del príncipe á quien habia dado la corona, pensó que con haber modificado algunos artículos de la carta, y haber puesto en su frontispicio el dogma de la soberanía del pueblo, podia dormirse tranquila, sin temor alguno respecto á su suerte futura, y á sus ulteriores progresos; esta ciega confianza, ó mas bien esta tibieza política, ha sido la causa de su perdicion. ¿Qué habia

estado haciendo Francia durante los cuarenta años últimos? Había luchado sin cesar contra la anarquía, el despotismo imperial y el retroceso á una época de estupidez, abolida y completamente borrada de sus instituciones. Antes de poder poner en obra su pensamiento había tenido que pelear con obstáculos siempre nuevos, y esta lucha la había privado de aquella calma y moderación de espíritu, que hace desenvolver el genio de un nuevo orden de cosas. ¿En qué estado, pues, se hallaba la sociedad, cuando después de los tres días, había destruido el pueblo todo cuanto convenia destruir?

Por su naturaleza era pacífica esa sociedad, mas no lo era por su posición; todo cuanto la rodeaba se oscureció y la obligó á concebir recelos; la contra-revolucion resonó en la antigua Europa feudal, y el gobierno se atemorizó en vez de adoptar una marcha firme y progresiva. Tomó un sesgo, trató de captarse la benevolencia de la santa alianza, y desde aquel momento empezó á caminar mal la revolucion; conoció el pueblo entonces su falta; mas era ya tarde, y se encontró comprimido por la fuerza material.

Pero esta compresion no puede durar mu-

cho tiempo; necesario es al fin acallar los clamores del sufrimiento, y marchar á la realizacion de ese bien moral que la nacion apetece. Si no se ha llegado hasta hoy á ese fin único hácia el cual marcha la sociedad, ha sido porque esta no se conocia á sí misma, y ha necesitado mucho tiempo para desprenderse de las envolturas de su infancia. Al despertar fue la libertad su primer deseo, y ese deseo le vió satisfecho; el único bien que reclamó al principio fue la igualdad ante la ley, y se le concedieron. Pero aunque estas dos condiciones, libertad é igualdad, son absolutamente necesarias, no pueden ser absolutas, y por lo mismo no pueden dar á la ley el caracter positivo que le conviene, ni ser su último y verdadero objeto.

Puesto que se halla tan dividida la propiedad, que hasta ahora se ha mirado como base y garantía del orden social; puesto que la civilizacion ha producido la industria y el comercio, y el trabajo ha asociado á cada individuo á las conquistas morales y materiales de todos, es claro que deben alterarse las condiciones de la sociedad. Veamos, pues, y apreciemos bien el fin á que ahora se dirige la accion social.

Lo que el pueblo quiere hoy, el objeto á que se dirige, es la estension de sus facultades, por medio de la asociacion y de la admision de todas las individualidades al goce igual de todos los beneficios de esa misma asociacion. Quiere llegar por fin á la vida, á la existencia, confiar el poder legislativo á hombres que conozcan sus necesidades, y den una direccion comun á todos sus actos; mas para que esta comunidad exista es preciso que todas las pasiones, todos los afectos, todos los intereses se dirijan á un mismo objeto que domine á todas las individualidades y las impela hácia un mismo punto.

Este fin, este resultado se obtendrá con la unidad de la ley. ¿Pero cómo se conseguirá esa unidad, esa espresion del bien moral? Entrando francamente en la esencia del gobierno representativo, y por consecuencia haciendo uno y homogéneo el poder legislativo, y acomodando la ley á la constitucion, á fin de que sea el fiel lenguaje de esta. Cumplidas estas condiciones, será la ley la espresion de la voluntad general, será *única* porque no habrá divergencia en los pensamientos, ni en los intereses, ni en los deseos, y reinará en todos los actos sociales una armonía perfecta,

que conducirá á la sociedad hasta la realizacion del bien moral.

CAPÍTULO IV.

Del poder legislativo.

Puesto que toda sociedad reposa en un pensamiento general, y que la ley no es otra cosa que la espresion de este mismo pensamiento y del bien moral que contiene, veamos cuales son las reglas mas propias para obtener ese resultado, y constituyamos el poder legislativo,

La naturaleza de este poder indica por sí misma su utilidad é importancia. Con efecto, concebir una sociedad, una asociacion cualquiera sin una autoridad superior que pueda dictar reglas á que hayan de conformarse todos los asociados, seria concebir una cosa imposible y absurda; seria no concebir nada. Asi es que todos los políticos y muchos filósofos, entre ellos Locke, han subordinado á este poder todas las demas partes esenciales y necesarias para la organizacion del estado. Pero cuanto mas grande es este poder y mayor su importancia, tanto mas indispensable es

que examinemos con cuidado todos sus elementos, buscándolos ya en la naturaleza del hombre, ya en las diferentes alteraciones que el mismo poder ha sufrido, á fin de que despues de hecha esta investigacion psicológica é histórica, podamos hacer una crítica justa y severa de los vicios y abusos que han desnaturalizado y desnaturalizan aun este poder, y hallar en esta misma crítica la razon de lo que debe ser.

El hombre es sociable, y su sociabilidad es un hecho tan necesario como indestructible; el hombre no vive absolutamente sino de comunicacion y trato, pues sin el auxilio de sus semejantes le seria imposible satisfacer sus necesidades (y apetitos físicos, y desarrollar las nobles cualidades de que le ha dotado la naturaleza. Todos estan de acuerdo en este punto; pero ¿bajo qué condiciones existe la sociedad? Hé aqui en lo que hay divergencia, y lo que importa mucho conocer bien. En este punto me limitaré á la simple esposicion de dos sistemas que pueden mirarse como el resumen de todo lo que se ha dicho en sentido contrario sobre esta materia, y trataré de refutar uno y otro. Hablo de los sistemas de Hobbes y de Bonald.

Hobbes parte del principio de que el hombre va guiado en todas sus acciones por el deseo del bienestar y de la felicidad personal; que este es su fin, y que como en su conducta se halla todo subordinado á él, resultan colisiones perpetuas que ocasionan el estado de guerra entre los hombres; de donde concluye que la paz, á cualquier precio que se compre, es preferible á tal estado, y se decide por el despotismo. M. de Bonald asegura que la sociedad no es otra cosa que una guerra continua de los buenos contra los malos, y llega á decir que toda sociedad es resultado ya de la fuerza de la persuasion, ya de la fuerza de las armas.

¡Como! ¿No son los hombres mas que bestias feroces, prontas siempre á degollarse y despedazarse unas á otras? ¿No se encuentran entre ellos costumbres sencillas, virtudes amables y generosas que transportan y elevan el alma? ¿No es la sociedad mas que una reunion de bandidos y malhechores? ¡Y todas esas nobles cualidades, esa razon de que Dios nos ha dotado, lejos de hacer al hombre un ser inteligente y sensible, le convertirán en un animal estúpido! No; eso no es ni puede ser asi, y la sensatez rechaza con horror tan

desoladoras ideas. Hay sin duda en la especie humana una mezcla de bien y de mal, de virtudes y de vicios, que hace que no sea fácil gobernarla y conducirla. No se me ocultan los inconvenientes que producen en el orden social esas pasiones avaras, ambiciosas, egoístas, que son inherentes á la naturaleza del hombre, y que le dirigen en todas las acciones de su vida; pero lo que creo y afirmo es que el hombre, como ser inteligente, activo y simpático, contiene en sí mismo suficientes elementos para que se le pueda hacer bueno, y que si hasta hoy se ha encontrado la sociedad en un estado permanente de revoluciones y de guerras, es porque los gefes que han gobernado los pueblos, lejos de cultivar y desarrollar los preciosos gérmenes que en sí contiene la naturaleza humana, no han hecho otra cosa que esparcir entre los hombres doctrinas absurdas que los han viciado y degradado; porque lejos de enseñarles han tratado constantemente de hacer que prevalezca el error, con el fin de oscurecer la razon general é imponer silencio á la conciencia pública; y si las naciones se han visto siempre entregadas á las vejaciones y á las catástrofes, es porque se ha procurado mantener en su seno funestas divi-

siones, por cuyo medio una minoría insolente ha oprimido á la mayoría. La gran razon, en fin, de ese desorden y de esas luchas es que el poder legislativo, origen de todos los demas poderes, y alma de la sociedad civil, jamas ha estado organizado de modo que haya podido conseguir el objeto social, ni por consiguiente realizar las dos condiciones indispensables para el progreso de las sociedades: *la igualdad y la libertad*. La historia justificará mis asertos.

La primera forma de los gobiernos nacientes fue la teocrática. Bajo esta forma en que Dios lo es todo, y el hombre nada, la especie humana gobernada por una milicia divina, cuyo símbolo es la inmovilidad, no podia desenvolverse; y la emanacion, dogma inmenso á cuyo traves veia el mundo, no la permitia replegarse sobre sí misma para consultar á su propia naturaleza.

La razon entonces se hallaba rodeada de las mas espesas tinieblas; la fatalidad habia ocupado el puesto del libre arbitrio, y el hombre inteligente desaparecia en medio de aquel caos. La sociedad embrutecida por la supersticion, y sumergida en la ignorancia, no tenia un objeto comun de actividad que la re-

uniese y la hiciera progresar. Leyes, justicia, educacion, todo se hallaba concentrado en las manos del rey-sacerdote, todo emanaba del santuario para volver á absorberse y confundirse de nuevo en él; en una palabra, la sociedad no tenia una vida propia, el hombre era un autómata, á quien una fe ciega conducia en todas sus acciones, y la razon divina ejercia el imperio y el gobierno de las cosas humanas. Poco importa averiguar si esta forma de gobierno fue ó no legítima en el principio de las sociedades; hay un hecho constante, y este hecho basta, á saber, que la sociedad no se hallaba en un estado normal, y por consiguiente que debia desarrollarse para ocupar el puesto que le correspondia, y caminar por la senda del progreso y de la libertad.

Mas aqui empieza un drama oscuro y sangriento, en que no se ven en la escena del mundo mas que desastres y trastornos, y el género humano dividido en rebaños, con sus pastores ó gefes dispuestos siempre á devorarlos. Con efecto, terminada la época teocrático-sacerdotal, y habiéndose constituido y fundado nuevos imperios y nuevas tribus, se transformó la religion, y tomó un caracter nuevo. A la idea de la emanacion sucedió la de la

apoteosis, alteráronse las condiciones sociales, y se introdujo en el mundo la desigualdad y el despotismo del hombre.

Una vez admitida y consagrada como idea general la deificación, todas las leyes é instituciones se amoldaron á esta idea madre, y reyes y legisladores se dieron la mano para ahogar el pensamiento. Legislaron en nombre de un oráculo ó de una diosa, y la espada de Damocles quedó siempre pendiente sobre la cabeza del pueblo. Así, pues, con el paganismo el poder legislativo no satisfizo á las cualidades intrínsecas de la naturaleza humana, y no hubo mas que señores y esclavos, porque tanto las leyes como la educación convirtieron á la humanidad en una esclavitud perpetua, en que el hombre decaído de su noble origen, fue constantemente un ser pasivo, sujeto á cumplir deberes, y no llamado á ejercer derechos.

Sin embargo, como para la sociedad vivir es obrar, y su fuerza de acción resulta de la reunión de las fuerzas individuales dirigidas hácia un mismo objeto, los legisladores de la antigüedad conocieron muy bien que dejando al hombre aislado y encerrado en su individualidad pura, el estado seria debil, y

quedaria entregado á continuas agitaciones, y que por consiguiente era necesario inspirar á todos los espíritus un pensamiento general que dominase á sus acciones y voluntad, y las dirigiese hácia aquel objeto. En Esparta el amor de la patria fue el afecto general y la única pasión; desaparecieron todos los afectos individuales, y el matrimonio y la paternidad fueron deberes sociales que se cumplieron por amor á la patria. Esparta durante quinientos años dió la ley á toda Grecia.

En Roma la propiedad, el *fundus*, fue el objeto que dominó en la sociedad, y la guerra fue el motor ó el agente que condujo á ese fin. Así la industria, el comercio y las artes mecánicas se miraron con desprecio, y solo se honró la agricultura y la vida campestre; de aquí emanaron todas las leyes é instituciones de los romanos. Tan allá se llevó la idea de la propiedad, que para ser ciudadano fue preciso ser propietario, que este fue el origen del patriciado, y que el ciudadano romano no solo poseía sus campos, sus esclavos y sus deudores, sino que dentro de su familia tenía el derecho de vida y muerte con respecto á sus propios hijos. La plebe no tenía el derecho de ciudadanía, porque no era poseedora sino po-

seida, lo que hizo decir á Graco: "Romanos, dicen que sois los señores del mundo, y sin embargo no poseeis ni una sola pulgada de tierra."

La constitucion romana duró, pues, con brillo, é hizo á Roma dueña del universo, mientras la agricultura y la guerra fueron la base de sus leyes y el fin de la actividad social; pero despues de la lucha entre el patriciado y la plebe, despues que Mario abatió la aristocracia de la nobleza, decayó Roma, y el despotismo se estendió sobre el cuerpo del imperio romano. Pudiera multiplicar los ejemplos, pero he dicho ya lo bastante para demostrar que toda sociedad necesita para marchar bien, descansar en una idea general; que este es su estado normal, y que para llegar á obtener este resultado es necesaria la unidad de la ley.

Pasemos ahora á los tiempos modernos y establezcamos bien el fin á que se dirige la accion social. Muere la libertad antigua, y la humanidad parece que se confunde en medio de sus ruinas. De repente se levanta una nueva doctrina de igualdad y de fraternidad universal. Jesus acepta la sociedad, y para dejar á los hombres el cuidado de sus propios ne-

gocios declara que su reino no es de este mundo. Desde aquel momento queda abolida la esclavitud, y desaparece la identidad entre la religion y las leyes.

La humanidad, sin embargo, no llegó sino muy poco á poco á la realizacion social de esta doctrina, porque intereses encontrados oprimieron á la sociedad y retardaron sus progresos; pero no murió la idea política y humana que contiene el evangelio. Hubo discusiones y luchas, el rey depositario y representante de aquella idea, concedió franquicias y libertades provinciales, se crearon los parlamentos y los estados generales, y por último levantándose la nacion francesa como si fuese un solo hombre, proclamó el dogma de la igualdad y de la soberanía del pueblo.

La igualdad, pues, es el pensamiento general y el fin comun á que la sociedad aspira; y si la revolucion de 1830 en que se habian fundado tan bellas esperanzas no ha caminado como debia, si en nuestros dias reina en todas las inteligencias la anarquía y el desorden moral, es claro que hay una profunda llaga en el seno de la sociedad, y un vicio esencial en su constitucion. Este vicio consiste en que en vez de identificarse y confundir-

se el gobierno con la sociedad, es esta la que se absorbe y confunde en el gobierno; resultado contrario á la naturaleza de las cosas, y que es necesario destruir para restablecer el orden y acercarse al fin que indican los progresos de la civilizacion y la tendencia del espíritu nacional.

Con efecto, como todo poder prefiere naturalmente la inmovilidad y la inercia al desarrollo y el progreso, le inquieta todo cuanto tiene el caracter de novedad; lo pasado es su ídolo, el *statu quo* su culto, y las concesiones que hace son siempre arrancadas por la fuerza de las circunstancias. Sin embargo, como el gobierno y la sociedad no pueden tener distintos intereses, porque son una sola y misma cosa, escepto la forma, es evidente que esta no puede destruir el fondo, y que si tal sucede, es decir, si el gobierno lejos de servir á la sociedad estudiando sus necesidades, sus tendencias y su objeto, se dirige por un sistema peculiar suyo, y no satisface á las condiciones que pudieran darle fuerza y vida, han de nacer los choques, las colisiones, y en una palabra todo el desorden que hoy se nota en Francia.

Esto supuesto, veamos cuál es la organi-

zacion del poder entre nosotros, é indiquemos sus vicios con los medios propios para corregirlos. El poder legislativo se ejerce colectivamente por el rey, la cámara de los pares y la de los diputados. El rey, en cuyas manos se halla el poder ejecutivo, y cuyas prerogativas son en otros puntos bastante estensas, participa tambien de la iniciativa de la ley, y goza del derecho de conceder ó negar la sancion. La cámara de los pares, desde que no es hereditaria, no tiene independendencia, y por consiguiente no puede menos de reforzar al poder de donde emana su autoridad y su vida, ó en otros términos no puede menos de servir de instrumento al trono. Por último, la cámara de los diputados, tal cual resulta de nuestro sistema electoral, busca su interes personal en vez de servir al interes público; desea tambien permanecer inmovil y estacionaria, y sus deseos á la par que sus intereses la inducen á secundar y favorecer al poder; de manera que al poder ejecutivo se une el legislativo, y por eso la nacion en vez de obtener leyes que puedan satisfacerla y conducirla al fin que se propone, obra y vive á merced de la voluntad del rey y de los caprichos ministeriales.

¿Y es eso lo que el pueblo esperaba de su

revolucion? ¿Llegará de este modo á conseguir la igualdad, fin hácia el cual se dirigen sus ideas y sus deseos? No, sin duda alguna. La autoridad soberana pertenece á quien pueda conocer las necesidades del pueblo y quiera remediarlas, y esta autoridad no puede menos de residir en el cuerpo legislativo, porque la legislacion abraza todos los intereses, y comprende á la sociedad entera. La soberanía es tambien independiente, y como no puede residir sino en la nacion, es claro que solo á una representacion verdaderamente nacional corresponde la potestad de hacer las leyes, pues en esto consiste el movimiento y la vida social.

Encerremos, pues, al poder en las atribuciones que le corresponden; conservemos el doble grado de discusion legislativa, pero haciendo que la segunda cámara sea nombrada por el pueblo y no por el rey. Entonces formará Francia una persona moral, pues habrá una voluntad general, inteligente y legislativa, á la cual se conformarán todas las voluntades particulares; entonces podrá el pueblo conseguir el bien que desee, porque la ley será la verdadera espresion de sus deseos y de sus necesidades.

Contenido de este modo el poder dentro de los justos límites, y puesta la potestad legislativa en manos de la nacion ó de sus representantes, se verá el pueblo definitivamente constituido, pues lo que constituye á un pueblo es la unidad en las leyes; mas ya he dicho y no es inútil repetirlo, que esta unidad será inasequible, hasta tanto que el poder legislativo, que es el principio orgánico y vital del estado, se halle entregado plenamente á los verdaderos representantes de la nacion, y no á esa estravagante mezcla, tan contraria á la realizacion de la dicha que espera la sociedad.

CAPÍTULO V.

Del poder ejecutivo.

Si el poder legislativo es el alma de la sociedad civil, su brazo es el poder ejecutivo. Tan necesario es uno como otro, pero bajo condiciones muy diferentes. El poder legislativo, cuya mision sagrada es averiguar las necesidades, los hábitos, las tendencias del pueblo para quien ha de legislar, debe ser variado y movable como el mismo pueblo, para que de esta variedad pueda salir una legislacion

moral, inteligente, civilizadora, que ilustre á la nacion y la dirija al fin que la misma desea.

El poder ejecutivo, por lo contrario, como encargado de la ejecucion de las leyes, debe ser único, central, fuerte. Su mision no es deliberar sino obrar; y como está en el interes de todos que la infraccion de las leyes sea pronta y severamente castigada, es absolutamente preciso concentrar este poder.

Esta concentracion es tambien indispensable siguiendo aquella máxima de que quien desea el fin quiere los medios, porque sin ella no podria conseguirse el objeto que se propone la sociedad.

Establecido ya que es necesaria la unidad en el poder ejecutivo, veamos cuales serán sus deberes y sus derechos. Sus deberes ya hemos visto que estan indicados por su misma naturaleza; y en cuanto á sus derechos es evidente desde luego que no pueden estenderse á ninguno de los tres poderes políticos. Estos tres poderes estan creados por el soberano; y el rey mismo, á quien está especialmente confiado el poder ejecutivo, no tiene sus derechos sino de la voluntad del pueblo. Asi, pues, cuando la carta ha consagrado el dogma de la soberanía

nacional, y al mismo tiempo ha delegado al rey el poder judicial, en cuanto le confiere el nombramiento de los jueces, ha hecho una confusion de principios, y concedido un derecho que ni puede ni debe pertenecer sino á la nacion. Pero si la nacion es soberana, se dirá, y si todo debe emanar de ella, ¿por qué conceder al rey, ademas del poder ejecutivo, el derecho de declarar la guerra, hacer los tratados de paz y de alianza, negar su sancion á las leyes, &c. &c.? A esto responderé que no miro esta soberanía como radical y absoluta, porque siendo lo esencial, en mi opinion, organizar el gobierno de modo que sirva al progreso y á la utilidad social, en el momento en que no se opongan obstáculos á la consecucion de este objeto, á nada conduce el debilitar el poder, pues lo que da origen á los conflictos, retarda el progreso, y constituye el despotismo, no es su grandeza, sino solamente su tendencia á los abusos.

Con efecto, la estension del poder, es indiferente en sí misma, pues tanta tendencia tiene al abuso un poder pequeño como uno grande; pero lo que no es indiferente es el vicio y la corrupcion, ya en las cosas ó ya en los hombres, porque pueden substituir en lu-

gar de la voluntad y el interes general, el egoismo y ciertas influencias contrarias al bien de la sociedad. Ciertamente estoy muy lejos de sospechar de las intenciones del gefe del estado, pues sé que mira por los intereses del pueblo y desea su felicidad; pero como es raro que la verdad llegue á oídos de los reyes, como desgraciadamente lo comprueba la historia, para ponerlos á cubierto de los lazos que les rodean, y evitar los funestos errores que semejante posicion puede hacerles cometer, es indispensable que la constitucion dé las garantías necesarias para este fin; es decir, que concediendo los derechos que son precisos para conservar la dignidad y el poder regio, evite los abusos que pueden resultar de las importunidades que continuamente fatigan á los monarcas.

Caton decia que no podia haber buenos reyes; y aunque esto es cierto, en general, necesita esplicacion, sin embargo. Los reyes, como hombres, tienen virtudes privadas, y en un pais civilizado como el nuestro es imposible que el príncipe deje de sentir el influjo de la opinion pública, de que siempre llegan á él algunos débiles destellos; pero ademas de que en Francia el rey ni puede ni debe go-

bernar por sí mismo, todo el mundo sabe que sus ministros ó representantes jamas son los órganos puros de su voluntad y menos de la de la nacion, que la responsabilidad de que habla la carta no es mas que una ficcion y una palabra vana, y que abusando casi siempre del poder que se les confia, se valen de él á un mismo tiempo contra los reyes y contra los pueblos.

La historia de nuestros cuatro últimos años bastaria para justificar esta verdad, si fuese necesario hacerlo. ¿No hemos visto á todos los ministerios que se han sucedido en tan corto intervalo tomar las riendas del gobierno con opiniones ya formadas y con sistemas decididos, aprovecharse de la credulidad y buena fe de la nacion, y obtener por medios vergonzosos la mayoría en una cámara mal llamada representativa, cámara que á la verdad podrá haber tenido intenciones generosas, pero de cuya servilidad estaba seguro el gobierno, por la extrema latitud de poder que tiene en sus manos?

Siendo, pues, como hemos dicho, inherente á la naturaleza del gobierno el estar rara vez de acuerdo con la marcha de las sociedades, á las que casi siempre trata de embau-

car en vez de favorecer, es absolutamente necesario especificar y limitar sus atribuciones, para que por una parte el pueblo no pueda disputarle sus prerrogativas, y por otra no pueda el mismo gobierno usurpar los derechos del pueblo, y retardar los progresos á que le arrastra la civilizacion con una fuerza invencible.

Asi, pues, no siendo otros los derechos del gobierno que los que le confiere la sociedad, es claro que esta no puede despojarse ni del poder legislativo, ni del judicial: 1.^o porque seria abdicar su soberanía, de que proviene y á que está subordinada la misma dignidad real; 2.^o porque la sociedad en tal caso renunciaria á sí misma, y se condenaria á una inmovilidad desastrosa y fatal; y 3.^o porque el poder ejecutivo no tiene derechos propios, ni otros que los que la ley le confiere. Por eso ha dicho con mucha razon Rousseau: "La voluntad dominante del rey no es ó no debe ser otra cosa que la voluntad general ó la ley, y en el momento que quiere hacer por sí mismo algun acto absoluto é independiente, empieza á relajarse la trabazon de la sociedad. Si ocurriese alguna vez que el rey tuviese como particular una voluntad mas poderosa que

la que tiene como soberano, y para obedecer á esta voluntad particular usase de la fuerza pública que se ha confiado á sus manos, de manera que hubiese, por decirlo así, dos soberanos, uno de derecho y otro de hecho, en el momento mismo se desvanecería la union social, y quedaria disuelto el cuerpo político.”

CAPÍTULO VI.

Del poder judicial.

He dicho ya que el poder judicial debe pertenecer á la nacion, por lo mismo que es un poder político. La lógica me obligó desde luego á pensar así; pero como para mí la lógica no es toda la ciencia, he examinado detenidamente las ventajas y los perjuicios que tal mudanza pudiera producir, y hecho este examen, á pesar de las mas graves y poderosas autoridades, y sin embargo del respeto que me inspiran, me he decidido, consultando al bien general, á proponer que este poder se separe del ejecutivo, y vuelva á entrar en el número de los derechos que corresponden á la soberanía del pueblo.

Cuando un nuevo sistema trata de esta-

blecerse, se encuentra de frente con el sistema dominante, que aunque no sea mas que por su antigüedad, ha echado ya profundas raíces en el país. En tal caso lo primero que hay que hacer es examinar los fundamentos en que se apoya el sistema antiguo, y si se ve que tales fundamentos pueden conmoverse, y que el sistema se puede minar por su base, debe creerse que hay toda probabilidad de establecer el nuevo.

Partiendo de este principio, he buscado las razones en que se apoya la presente organización del poder judicial, y he creído que pueden reducirse á tres. La primera, que el poder judicial es una rama del ejecutivo, y que quitársele al rey, es separar una parte del todo á que corresponde, el cual deja de ser todo desde el momento que aquella parte se separa; la segunda se apoya en la independencia de los jueces, que se debilitaria con esta separacion; y en fin, la tercera se funda en los frecuentes errores en que el pueblo incurre, y en las desgracias á que le esponen esos errores.

La primera de estas razones es mas especiosa que justa. El poder ejecutivo es un efecto y no una causa, pues para que presentase

intrínseca y virtualmente la idea de causa, era indispensable que no naciese de otro, y que se hubiese constituido á sí mismo; y tanto es así, que en los estados despóticos jamas se ha pensado en la separacion de estos poderes; hállese acumulados en una misma mano, y ni un momento se ha dudado de la posibilidad de esta acumulacion. Mas en Francia, el poder ejecutivo, lejos de ser causa eficiente, lejos de tener su fuerza en sí mismo y de obrar á su voluntad, no obra sino dentro de la esfera de las atribuciones que le ha conferido el pueblo, y si se ha permitido que un poder político establecido por el soberano pueda constituir otro poder, es seguramente por error y contra la naturaleza de las cosas.

Ademas, el poder judicial no es, como se supone, una rama del ejecutivo, y puede muy bien separarse de este, sin que por eso deje de ser el ejecutivo un todo completo. Efectivamente, ¿con qué objeto se ha instituido el poder ejecutivo? Sin duda alguna con el de asegurar la tranquilidad del estado, velar sobre la observancia de las leyes, y asegurar su ejecución, mientras que el poder judicial está encargado de ser el órgano de la ley, y de aplicar como tal sus decisiones. El

poder judicial, como poder político, no es ni rama, ni parte, sino un todo tan completo como el poder legislativo, pues, como este, trae su origen de la soberanía del pueblo. En cuanto al poder egecutivo, lo que constituye su unidad, su *todo*, es la reunion de los elementos propios para asegurar el orden, el reposo, y la sumision á las leyes; en una palabra, la concentracion de la fuerza publica en su mano.

Estos dos poderes se diferencian esencialmente por su naturaleza; el poder judicial aplica las decisiones de las leyes, el egecutivo vela para su sostenimiento y protege su egecucion. Asi, pues, por sus mismas atribuciones se hallan separados uno de otro estos dos poderes, y su separacion nada les quita de la fuerza y autoridad que cada uno necesita, porque obran en dos esferas distintas. Por consiguiente, decir que el poder egecutivo deja de ser un *todo*, si estando encargado de la egecucion de las leyes no tiene tambien la facultad de nombrar los jueces que han de aplicarlas, es confundir enteramente los principios, subordinar el derecho á la fuerza, y en fin desnaturalizar estos poderes.

La independendencia de los jueces, que pade-

cería por la separacion de ambos poderes, es la segunda razon que se alega para demostrar la necesidad de la acumulacion; mas esta razon es tan infundada como la primera, lo cual es facilísimo demostrar. Lo que asegura la independendencia de los jueces es la inamovilidad: esta es la condicion indispensable para que la magistratura conserve aquella firmeza, aquella imparcialidad tan conveniente á su decoro, y tan necesaria para la felicidad del pueblo. Quítese la inamovilidad, y al momento se desvanece la justicia, convirtiéndose la magistratura en un cuerpo gangrenado y privado enteramente de fuerza y de vida; esta es una verdad que nadie se atreverá á negar.

Pero ¿dónde se encuentra esa inamovilidad? Se dirá sin duda que en el nombramiento del Rey, único que puede imprimir este carácter á los jueces, y de ningun modo en la eleccion hecha por el pueblo, que no puede conferir sino poderes amovibles y temporales. ¡Como! El pueblo que ha podido elegir un rey y asegurar por el bien del estado, el derecho de herencia perpetua en su familia ¿no podrá con mucha mas razon, conferir la inamovilidad al magistrado elegido, y hacer de este modo la magistratura estable é independiente?

Mas no es esto todo. No solamente puede el pueblo conferir la inamovilidad á los jueces, sino que en mi opinion la eleccion sola es la que puede dar á la magistratura aquella independencia moral, digna de grangearle el respeto y aprecio de la nacion.

¿Y se cree que la inamovilidad será suficiente para que el juez nunca escuche mas que la voz de su conciencia? ¡Ah! Si así fuese, poco importaria la lógica y todos sus argumentos; la felicidad del pueblo estaria asegurada, y jamas han sido mis intenciones ni mis deseos sacrificar esta felicidad á un principio; pero cabalmente es lo contrario. Aunque se hallen revestidos de un carácter augusto y sagrado, los magistrados son hombres, sujetos como todos los demas al influjo de las pasiones y al yugo del egoismo y del interes personal; y siendo esto así ¿será la inamovilidad suficiente garantia respecto de la integridad é imparcialidad de los jueces? No. Aun no ha olvidado Francia las intrigas, las cabalas, y la corrupcion que introdujo la restauracion en el órden judicial, y sabe muy bien que supo valerse de él como de un instrumento servil para que la auxiliase en sus proyectos liberticidas y fortificase su poder; en fin, no ha ol-

vidado Francia todavía que la imprenta, baluarte de todas nuestras libertades, estuvo á punto de perecer en el seno de esa misma corrupción.

Pues todos los gobiernos son hermanos, y la nación conoce las inclinaciones del actual. También él desea destruir la imprenta, y no oculta sus ataques contra el jurado que quiere aniquilar, porque esta institución tan grande y liberal le sujeta en su marcha; así la muerte del jurado es el objeto de su predilección. Protejamos, pues, esta institución sagrada, socorrámosla; y para hacerla eficaz separemos el poder judicial del ejecutivo, que hecha esta separación cesarán los ataques contra el jurado, porque la magistratura verdaderamente independiente será su mas firme apoyo, y la prenda de su estabilidad y duración. No debiendo su elección sino al pueblo, solo al pueblo mirarán los magistrados; inspirarán á todos la mas completa confianza, y adquirirán por el voto libre de sus conciudadanos la dignidad é independencia que deben tener.

Dícese por último, que concediendo al pueblo el derecho de elegir sus magistrados, se abre la puerta á la corrupción y á los er-

rores, abusos mucho mas raros cuando se deja el nombramiento al gefe supremo del estado. Mas ¿en qué se funda esta asercion? En las virtudes y buenas cualidades del príncipe, y en que sus intereses estan íntimamente unidos con los del pueblo. Aun cuando yo concediese este principio no quedaria resuelta la cuestion; pero ademas de que el rey se halla rodeado siempre de cortesanos que tratan de estraviar su justicia, nadie ignora que el rey no tiene parte alguna en el nombramiento de los magistrados, y que todos sus derechos se reducen en la realidad á poner su firma en los decretos que le presentan los ministros. ¿Y quién no conoce las pandillas y las intrigas ministeriales? ¿A quién se le oculta que los magistrados, como todos los funcionarios públicos, son mas recomendables á los ojos de los ministros por su adhesion á lo que llaman *orden de cosas*, que por su mérito y sus talentos personales? ¿Quién no sabe que excepto algunos hombres eminentes, á quienes la voz del pueblo ha elevado á los primeros puestos de la magistratura, la mayor parte de los jueces que componen los tribunales son hombres enteramente nulos, á quien un viento favorable ha colocado en su silla? Estos son he-

chos que no se contrarestan con todas las razones que puedan alegarse en favor del poder ejecutivo.

Supongamos, al contrario, que el pueblo ejerza el derecho de nombrar los jueces; ¿se presentarán los mismos inconvenientes y abusos? Ciertamente no; porque además de la inmensa ventaja que obtendrán los ciudadanos en poder elegir magistrados íntegros y capaces muy rara vez se introducirá la intriga en las elecciones. Todos los tribunales se hallan llenos de abogados distinguidos por su talento, y cuyo mérito y virtudes pueden conocer y graduar sus conciudadanos, por el ejercicio diario de su profesion, y por su vida pública y privada. Así es que sin solicitar ningún cargo, la opinion les designa para ellos. Supongamos, pues, que en un tribunal resulta una vacante; reúnen los electores del distrito del tribunal, y en un momento está hecha la eleccion, porque no tanto tienen que hacer un nombramiento nuevo, cuanto confirmar el que mentalmente han hecho mucho tiempo antes.

En vano se dirá que podrá corromperse á los electores, porque la eleccion de un juez no es como la de un diputado. En este últi-

mo caso, las promesas de empleos, de pensiones &c. pueden lisongear el amor propio y el interes personal de los electores, corromperlos y hacer que olviden el interes general; mas no sucede asi en el primero. Los jueces no ejercen influjo alguno en el gobierno, y desapareciendo por lo mismo el egoismo y el interes particular, queda en todos el deseo de tener una buena administracion de justicia, que es el clamor cotidiano del pueblo.

Así, pues, lejos de introducirse los errores en la eleccion popular, mas bien penetran y se propagan en el seno del poder, que absolutamente desconoce el mérito y las cualidades de los magistrados que nombra; y siendo esto así, es claro que la sociedad tiene el mayor interes en nombrar ella misma sus jueces. Además este derecho le corresponde esencialmente, y con ejercerle nada quita al poder ejecutivo de la fuerza que debe tener, ni al judicial de la independenciam que le es tan necesaria, antes bien con esta separacion se garantiza contra los ataques del poder, y crea una magistratura noble, ilustrada é independiente, cuyo único deseo será siempre el de hacer justicia, y defender las libertades públicas.

CAPÍTULO VII.

Del monarca.

No faltará quien se escandalice al leer el epígrafe de este capítulo, pues hay personas para quienes gobierno libre y dignidad regia son dos ideas inconciliables, y donde quiera que ven un rey hereditario y no responsable, desaparece para ellos completamente la soberanía del pueblo. La opinion de tales personas es, sin duda, muy respetable; pero así como he censurado en nuestros publicistas y hombres de estado esa anglo-manía, ese furor de ir á la escuela de la Gran Bretaña á buscar principios que no estan en armonía con nuestras costumbres, ni con nuestros hábitos sociales, del mismo modo no puedo menos de reprobar la conducta de los que tomando los Estados-Unidos por base de sus teorías, quisieran plantear entre nosotros la constitucion americana, sin hacerse cargo de los muchísimos obstáculos que se oponen á semejante importacion. Las constituciones no son como la libertad, fruto de todos los climas; no se importan, sino se producen; y jamas se habrán

visto dos pueblos que se reúnan y vivan bajo un dogma político enteramente idéntico.

Montesquieu dice: "En el principio de las sociedades, los gefes de las repúblicas forman las instituciones; despues las instituciones forman los gefes de las repúblicas." Asi, los americanos, pueblo joven, nuevo, sin antecedentes, sin historia, han podido á su placer instituir una constitucion enteramente republicana; mas en Francia, que pesan sobre nuestras cabezas muchos siglos de vida feudal y monárquica, en donde nuestra libertad yace aun bajo el yugo de las preocupaciones y de hábitos inveterados, donde la historia, representacion viva del género humano, y leccion continua de los pueblos, nos dice sin cesar que nuestras inclinaciones y costumbres son esencialmente monárquicas, y donde las ideas de igualdad, de libertad y de republicanismo no son sino de ayer; querer tomar á América por modelo es atropellar el caracter nacional y las simpatías populares, y esponerse á las vicisitudes de un estado de cosas que no seria ni sólido ni próspero, y que el menor soplo podria destruir.

La monarquía está en los hábitos y en las costumbres de Francia; hecho claro y eviden-

te para todo el mundo, y plenamente justificado por la elevacion del duque de Orleans al trono. Y aun diré mas: considero la monarquía como necesaria para el progreso y desarrollo de nuestras instituciones sociales. Con efecto, en un pueblo en que la civilizacion ha propagado las luces, y producido fecundos gérmenes de desigualdad en todas las clases, es imposible organizar una república pura; y la América misma, único ejemplo de los tiempos modernos, va perdiendo cada dia de esa pureza con el desarrollo de la industria y el aumento de la riqueza; cada dia degenera de lo que fue, y sin temor de equivocarse se puede asegurar que tiene ya en su seno señales de destruccion y de muerte.

Esta razon, poderosísima por sí misma, no es la única que milita en favor de la monarquía. La igualdad, objeto comun hácia el cual se dirige la sociedad, porque es el deseo que mas profundamente la domina, no es la igualdad tal como se entiende en una república, es decir, la igualdad que reduce á cada ciudadano á la parte congrua de bienes que la ley le asigna; la igualdad que quiere y reclama la nacion francesa consiste en la estension de los derechos políticos, en la par-

ticipacion cada vez mayor de los goces sociales, y en una distribucion mas igual de los beneficios que produce la asociacion. Esta es la única igualdad posible y verdadera en nuestra época, y este es el único bien y la única satisfaccion material y moral que el pueblo desea.

¿Y qué será necesario hacer para conseguir este resultado? Nada mas que dar á la sociedad un poder legislativo único, libre, independiente, y poner sus instituciones á cubierto de los ataques del poder. Una vez armada la nacion con esta doble prerogativa, la dignidad real no será un obstáculo á los progresos sociales, antes bien inspirará seguridad y confianza, condiciones necesarias para las grandes empresas industriales, que hacen correr por todos los canales las riquezas y la abundancia, y vivifican los estados.

Con efecto, la monarquía se halla tan profundamente arraigada en las costumbres del pueblo, porque lleva consigo elementos de estabilidad y de orden. Y no se me opongan los inconvenientes y peligros que hay en poner á la cabeza de un gobierno un rey cuya persona es inviolable y sagrada, y que seguro de la impunidad, puede en el delirio de

sus pasiones restringir y aun destruir las libertades públicas. Sin duda abusando el rey de la fuerza que tiene en su mano, pudiera introducir el desorden y la infelicidad en el pueblo que manda; pero ¿se cree que no podría hacer otro tanto un gefe electivo y responsable, á quien necesariamente habria que confiar el poder ejecutivo? ¿Quién se lo impediria? ¿El temor del castigo? Jamas tal temor ha detenido á los que se han visto á la cabeza de los imperios; cuando han querido abusar de su poder, lo han hecho sin que les retenga esa consideracion; y cuanto mas han tenido que temer el castigo y la venganza, mas feroces y crueles se han hecho, porque entonces solo les queda la esperanza de librarse del suplicio por el terror y el espanto que inspiran. La debilidad es siempre baja, malvada y cruel, mientras que la fuerza es por lo regular buena, grande y generosa. Dejemos, pues, al rey el brillo y la dignidad que debe tener su trono; lejos de envidiarle sus privilegios, manifiéstele la nacion sus simpatías y su benevolencia: rodéele con su fidelidad y su amor, y entonces el rey confundirá sus afectos con los del pueblo, corresponderá á la noble confianza que se haga de él, y de esta recíproca

:

benevolencia, de esta armoniosa conformidad, nacerán la gloria y el esplendor del trono, y la paz y felicidad de la Francia.

Demos al rey, repito, las prerogativas que son necesarias para que tenga brillo y fuerza su corona; conservémosle el derecho hereditario y todos los demas que se le han conferido como á gefe supremo del estado; continúe haciendo los tratados de paz y alianza, y nombrando los empleados de administracion, puesto que este ramo del poder asegura el reinado de las leyes, y entra en el dominio del egecutivo, de que se halla revestido el monarca. Conservemos tambien á este el *veto*, porque "cuando el príncipe concurre á la formacion de las leyes y es indispensable su consentimiento, los defectos de aquellas nunca llegan al mismo grado que cuando los cuerpos representativos deciden sin apelacion; ademas de que un poder que se ve obligado á prestar su apoyo á una ley que desapruueba, pierde muy pronto su fuerza y su consideracion; su fuerza, porque sus agentes le desobedecen, seguros de que no le desagradan contrariando órdenes que no nacen de su voluntad; su consideracion, porque emplea su autoridad en

ejecutar medidas que han condenado su juicio ó su conciencia.” (1)

Dejemos también al rey el derecho de proponer las leyes, de disolver las asambleas, y de perdonar á los criminales, porque estas prerrogativas dan estabilidad y fuerza á la corona, y en nada retardan los progresos de la sociedad, pues no es en ese punto en el que reside el movimiento y la vida. En fin, puesto que hemos visto que la monarquía está en los hábitos y en las costumbres de Francia, distingamos cuidadosamente el poder real del poder ejecutivo. Oigamos lo que sobre este punto dice Benjamin Constant.

“Esta distincion, desconocida siempre y sin embargo importantísima, es acaso la clave de toda organizacion política. Con efecto, hay en el poder monárquico dos poderes distintos; el ejecutivo que se halla revestido de prerogativas positivas, y el poder real sostenido en recuerdos y tradiciones religiosas. Los tres poderes políticos, tales como se han conocido hasta el dia, el legislativo, el ejecutivo y el judicial, son tres muelles que deben cooperar cada uno por su parte al movimiento gene-

(1) Benjamin Constant.

ral; mas cuando estos muelles, saliéndose de su sitio, se cruzan y se embarazan mutuamente, es necesario que haya una fuerza que los vuelva á poner en su lugar. Esta fuerza no puede estar colocada en uno de los muelles, porque en tal caso solo serviria para destruir los otros, sino que es preciso que esté fuera de ellos, y que sea en cierto modo neutral, para que su accion se aplique donde mas convenga, y para que sin ser hostil sea preservadora y reparadora. El vicio de casi todas las constituciones consiste en no haber creado un poder neutral, y sí haber colocado la autoridad de que debia hallarse revestido, en uno de los poderes activos. Cuando esta suma de autoridad ha estado reunida al poder legislativo, la ley, que no debia estenderse sino á objetos determinados, se ha estendido á todo, y de aqui los excesos de las asambleas populares en las repúblicas de Italia, los del largo parlamento, y los de la Convencion en ciertos periodos de su existencia. Cuando la misma suma de autoridad ha estado unida al poder ejecutivo, ha resultado el despotismo, y de aqui la usurpacion que se siguió á la dictadura en Roma.”

Esta distincion profunda y juiciosa prue-

ba de un modo incontestable la confusión en que han caído los adversarios de la dignidad régia, cuando la han acusado de incompatible con el desarrollo y la dicha de las sociedades. El poder régio, creado y organizado como poder neutro en medio de los tres poderes activos, en nada entorpecerá los adelantos sociales; al contrario, los favorecerá allanando los obstáculos que puedan retardar su marcha. Si hasta el día se ha declamado tanto contra el poder real, es porque no se ha definido y trazado bien el límite que debe separar los dos poderes, y por consiguiente la suma de autoridad que se ha dejado al poder ejecutivo, quitándola á la soberanía nacional, ha escitado fundados y legítimos temores respecto á una usurpación de aquella dignidad sobre los derechos y libertades del pueblo.

Así, pues, colocando á un lado el poder régio con todos los atributos esenciales á la dignidad y á la fuerza del trono, y dejando al otro en manos de la nación los poderes legislativo y judicial, se habrá conseguido conciliar las costumbres y las ideas, y además se habrá consolidado el mismo poder régio, poniéndole á cubierto del funesto influjo de los ministros, que casi siempre obedecen tan solo

á su voluntad personal. De este modo la nación se desenvolverá en toda su pureza y sencillez bajo la proteccion benéfica del monarca; el poder ejecutivo no se confundirá con el soberano, sino que será su ministro; y cimentándose la alianza, se establecerán las verdaderas relaciones entre el gobierno y la sociedad.

“Sin duda pueden hacerse algunos cargos á la monarquía; pero es preciso no perder de vista que el trono carece de instituciones convenientes, y que toda forma de gobierno abandonada á sí misma se deprava inevitablemente por el influjo de nuestros errores y de nuestras pasiones. De suerte que tan injusto es decidir contra la monarquía, en vista de las monarquías modernas mal organizadas, como contra la república por la anárquica democracia de los atenienses.” (1)

(1) Massabiau, *Instituciones políticas*.

CAPITULO VIII.

De la cámara alta.

La institucion de una cámara hereditaria y nombrada por el rey, es tambien una de las importaciones que nos han venido de la Gran Bretaña. Cuando los Borbones volvieron á Francia en 1814 despues de una emigracion de 25 años, vino el espíritu ingles á darnos una leccion, y la carta otorgada fue una emanacion de las ideas inglesas. Luis XVIII, discípulo de la filosofia del siglo décimo octavo, habia visto y observado á Inglaterra, conocia su constitucion, y se reservaba dar una carta anglo-constitucional. Tributo, pues, por una parte homenaje al siglo diez y ocho, y por otra quiso reservarse la parte inmensa que la constitucion inglesa atribuye al elemento monárquico.

Pero la institucion de una cámara privilegiada, cuyo caracter y esencia es el fundarse en el terreno, y sacar de él su fuerza y su independencia, no podia vivir ni prosperar en Francia. Era en nuestro pais una planta exótica que nada podia vivificar, y el espíritu público, ofendido por el hecho mismo de que

era extranjera, y pareciéndole como tal enemiga de sus libertades, murmuró siempre contra ella, y la rechazó con una constancia que nada pudo vencer. Esto provino de que los elementos de aristocracia necesarios para una cámara hereditaria no existían en Francia como en Inglaterra; y por lo mismo esta institución venía á ser una anomalía, contraria á nuestras ideas sociales y al espíritu de nuestras instituciones políticas.

Guillermo el Bastardo llevó á Inglaterra una sociedad ya formada y un feudalismo organizado. El rey tuvo al principio la superioridad, distribuyó las tierras, y exigió juramento á sus vasallos; mas esta organización desagradó á la aristocracia, se concentró y llamó á sí al pueblo, aunque dominándole siempre. Desde aquel momento se entabló una fuerte lucha contra el trono; y la aristocracia, que tomó un carácter político, dió libertad á Inglaterra, favoreció á sus propios intereses, y se afirmó definitivamente en la constitución. El noble baron llevó consigo su derecho, y fue legislador nato de la sociedad con igual título que el rey, pues tenía el mismo origen, y nadie pudo disputarle este derecho. Tal es la aristocracia necesaria para constituir una

cámara hereditaria, y conservar mucho tiempo el poder; por eso ha echado raíces tan fuertes y profundas, que hace años que se agita Inglaterra para destruir su potencia, sin que haya conseguido hasta ahora otra cosa que la esperanza de la reforma.

En Francia ha sucedido todo lo contrario; porque la nobleza jamas ha formado un cuerpo político. Mas poderosa que el rey en un principio, pasó la vida en la guerra, y se separó totalmente de los negocios; despues, cuando consiguieron los reyes oprimirla, no fueron los nobles sino humildes vasallos de la corona, á la cual prestaba algun brillo de dignidad y de poder el reflejo de su gloria pasada. Por consiguiente, jamas hubo en Francia aristocracia organizada, sino que las leyes y las instituciones emanaron del trono y de los parlamentos, y en las épocas en que el pueblo estuvo embrutecido, ejercieron los reyes un despotismo sin límites, por faltar absolutamente las estipulaciones y garantías legales que hubieran sido necesarias para contener tal despotismo.

No solamente no ha habido en Francia los elementos indispensables para constituir una cámara hereditaria, sino que seria alta-

mente impolítico querer restablecer hoy una institucion cuya existencia durante quince años ha chocado tan abiertamente con la opinion pública, y contrariado la marcha de la actividad social. Efectivamente, la aristocracia moderna, nacida del feudalismo, no ha encontrado vida sino en el elemento territorial, pues la tierra es quien la constituye, y solo la tierra la que la hace vivir; mas cuando la propiedad territorial ha recibido y propende á recibir cada dia tan grandes y notables desmembraciones, ¿seria posible sin escitar violentísimas tempestades, crear mayorazgos, hacer vinculaciones, quitar capitales de la circulacion, y destruir asi el progreso social y la igualdad, fin y esencia de todas nuestras instituciones? No, ciertamente. Seria una tentativa infructuosa, porque se hallaria mas que ridiculez, se hallaria imprudencia y falta de juicio político, en querer resucitar una organizacion feudal, cuando por todas partes se oyen gritos que la califican de imposible y absurda.

Pero se me dirá: ¿por qué hacer tanta guerra á un fantasma? Desde la revolucion de julio quedó abolida la herencia de la dignidad de par; es cuestion juzgada, la nacion ha

decidido formalmente, y no es posible desconocer ni violar sus decisiones. Sé muy bien que esa herencia está abolida de hecho, y que nuestras instituciones y costumbres se oponen á ella de un modo invencible; mas tambien sé que no está abolida de derecho, y que el gobierno piensa proponer su restablecimiento en la próxima legislatura, persuadido de que habrá ya pasado la efervescencia revolucionaria, y que la nueva cámara de diputados, mas tranquila y mas libre por falta de mandatos imperativos, no titubeará en dar á la alta la independencia y la fuerza que son tan necesarias para consolidar la monarquía del 7 de agosto.

Si, como algunos han querido decir, nada se ha alterado en Francia, porque las ocurrencias de julio no han sido una revolucion, sino una insurreccion legal, devolvamos el derecho hereditario á la cámara de los pares, y no nos opongamos al restablecimiento de una institucion extravagante y opuesta á nuestras ideas y deseos, porque en ella encontrarán la nacion y el trono garantias de que hoy carecen, pues segun Benjamin Constant, "el elemento hereditario haciendo á ciertas familias superiores á los favores de la corte, hacen de

ellas necesariamente el centro de una oposicion tanto mas sólida, cuanto es mas tranquila y regular." Pero si no es posible que continúe la monarquía constitucional tal como existía en tiempo de la restauracion, lo cual parece claramente demostrado por la inutilidad de los esfuerzos que se han hecho para devolverle las prerogativas que gozaba; si el resultado de la revolucion de julio ha sido hacer desaparecer las chocantes desigualdades tomadas de la constitucion inglesa y consignadas en la carta de Luis XVIII, en tal caso debemos abolir para siempre la cámara hereditaria, y hacerla desaparecer de nuestras instituciones. Aun diré mas; quitemos al rey el derecho de nombrar los miembros de la cámara de los pares, porque teniendo este derecho, aquella cámara queda enteramente bajo su dependencia, y no es otra cosa que un instrumento peligroso puesto en sus manos.

Con efecto, el rey elegido por la nacion no puede tener una voluntad mas fuerte que la del soberano, de quien trae su origen. En vano se invocará su nacimiento y sus derechos á la corona, pues jamas podrá destruirse el hecho de que ha aceptado y no otorgado la carta que hoy nos rige, resultando que la

soberanía del pueblo es hoy la razón filosófica y el eje fundamental de nuestras instituciones políticas. No necesito detenerme á demostrar que no pretendo hacer de la soberanía del pueblo un tipo de gobierno en que prevalezca una igualdad entera y absoluta, una vasta democracia con gefes electivos y temporales; no: por soberanía del pueblo, como principio de gobierno, entiendo aquella feliz combinación que, dejando á la corona todos los atributos convenientes para su existencia y dignidad, no por eso deja de limitar su poder á fin de dar á la sociedad una organización tal que pueda proporcionarle leyes que sean la verdadera espresion de sus necesidades, y que la conduzcan insensiblemente á la realización de la dicha, que es el grito del siglo presente, y el objeto de todos los votos.

Pero si la sociedad abandona al rey el derecho de nombrar la segunda cámara, ¿no es evidente que se despoja de una cosa que solo á ella pertenece, y que por lo mismo siendo su voluntad menos fuerte que la del príncipe sucederá infaliblemente por la naturaleza misma del poder, que las leyes no estarán en armonía con las necesidades ni con los deseos del pueblo?

Conservemos, pues, una cámara alta, porque de este modo se discutirán las leyes con mas madurez y reflexion, y ofrecerán á la sociedad mas garantias, ademas de que la razon y la esperiencia nos manifiestan la necesidad del doble grado de discusion legislativa, y elíjanse para componer esta segunda cámara grandes propietarios. Una cámara compuesta de este modo, no será como la de los pares un cuerpo sin privilegios ni existencia social propia, sino que al contrario hallará en el elemento territorial, y en la eleccion popular, por una parte el caracter de estabilidad y resistencia necesarias para moderar á la primera cámara, y por otra la movilidad y variacion que las leyes necesitan para ser la expresion fiel de las ideas sociales.

CAPÍTULO IX.

De la administracion.

Al entrar en esta materia se me ocurre una observacion importante que presentar al lector. Todos los autores que han escrito hasta el dia sobre el derecho social, no han considerado la ciencia de este derecho, sino bajo

un aspecto puramente filosófico. En lugar de hacer de la política una ciencia y un arte, se han limitado á buscar en la naturaleza del hombre cuál era su posición en la sociedad, para qué fin, y bajo qué condiciones era individuo de ella, cuáles eran sus derechos y sus deberes; en una palabra, han hecho una especie de anatomía en grande del cuerpo social, y no se han cuidado de indicar el modo con que deben moverse las fibras, y todas las partes que componen el mecanismo de este vasto cuerpo, para que produzca su efecto, y no se desvie del fin á que debe dirigirse.

Es cierto que la administracion no entra en la division de los poderes propiamente llamados políticos, y esta razon esplica hasta cierto punto el silencio de los escritores. Sin embargo, no quiero yo seguir su ejemplo. Es tan importante el papel que hace la administracion en el estado, es tan grande su influjo en la suerte de las sociedades, y tan poderosa su accion en la marcha del gobierno, que creería faltar á mi deber, y dejar incompleta mi obra, si no estableciese la base en que debe reposar la organizacion administrativa. Una vez adaptada esta organizacion á los principios políticos, la máquina del gobierno

será homogénea, la administracion no mudará segun las ideas y los sistemas de los encargados de ella, y las diversas partes no se separarán del todo, sino antes bien se hallarán siempre en armonia unas con otras.

Toda administracion debe tener principios análogos á la constitucion política, y debe estar en relacion con el caracter, costumbres y espíritu público de la nacion. Solo en estas relaciones puede encontrar la fuerza y consideracion á que debe aspirar, y adquirir la moderacion y permanencia que son tan necesarias para el progreso y la prosperidad pública. Cuando he presentado la igualdad como fin de la actividad social, y cuando he esigido fuerza y unidad en el poder ejecutivo, he establecido ya en la administracion un sistema gradual y gerárquico, y demostrado la necesidad de la centralizacion.

Con efecto, la administracion, cuyos ramos son tan estensos y variados, esige absolutamente que haya un punto central á donde vengan á parar todos los radios. Destruyase la unidad, y al punto se desvanece la armonia indispensable para las operaciones y movimientos de la accion administrativa. En un gobierno en que la ley no sea la espresion in-

teligente de las necesidades del pueblo, en que esté fundada en el monopolio electoral, y la legislación sea, como hoy en Francia, el resultado de la opinion dominante de un partido, y contrarie los intereses generales sin poder satisfacerlos, concebiré yo los peligros de la centralizacion administrativa, y convendré en que lejos de producir efectos saludables, no servirá sino para escitar las pasiones, chocar con la opinion pública, y escitar una pugna perpetua entre administradores y administrados. Aun diré mas, que faltándole la armonia con la constitucion política, la administracion será incierta, variable, y entregada á los caprichos de los funcionarios, en cuyo caso no podrá menos de convertirse en ineficaz y opresiva.

Pero tomemos el caso inverso; supongamos que está abolido el monopolio electoral, que se consultan y satisfacen todos los intereses, todas las necesidades, todos los deseos de la nacion; supongamos que estos deseos y estas necesidades son la razon del gobierno y el principio del derecho comun; miremos en fin la administracion como análoga y conforme á la constitucion política. Entonces desaparecerán todos los inconvenientes y peligros de



la centralizacion, y la accion administrativa no se ejercerá por espíritu de partido y con miras interesadas, sino con un fin de utilidad general, y con el objeto de difundir las riquezas y el bienestar en todas las partes del cuerpo social.

Al convenir en los abusos que pudiera producir la centralizacion, no he querido desechár el sistema en sí mismo, sino únicamente la mala manera de aplicarle. Así, en una sociedad en que el gobierno propende á sobreponerse y se sobrepone en efecto á la voluntad general, es claro que la administracion obrará conforme al interes del mismo gobierno, y abandonará el interes público; pero una vez establecida la unidad de las leyes, y la armonia de las relaciones sociales, la centralizacion administrativa y el gobierno existirán como ideas correlativas, y la prosperidad del estado y la fuerza nacional se hallarán mas bien en el aumento que en la disminucion de su influjo.

Mas no es esto todo. No basta haber probado los buenos resultados de la centralizacion, y demostrado que ella es el medio mas enérgico y seguro de acelerar el progreso y el poder nacional; es preciso examinar si el sistema

contrario introduciría la confusión en los intereses y en las ideas, y vendría á parar en romper la unión tan necesaria para la grandeza y fuerza de los estados. Supongamos, pues, que las provincias estuviesen libres é independientes de todo influjo central, y que se arreglasen y administrasen según su gusto ó su capricho, en una palabra, admitamos por un instante una teoría federativa: ¿qué resultaría de ella?

El territorio despedazado y dividido de esta manera no formaría una nación compacta y solidaria en todos los pensamientos y en todos los actos. Al amor de la patria, á ese noble y generoso sentimiento, se sustituirían vanidades pueriles, pasiones mezquinas y rivalidades peligrosas. Encerrándose cada uno en su individualidad, é impelido por una gloriécilla necia, solo obraría dentro de su limitada esfera; no pensaría sino en sí mismo y en su interés personal, y abandonaría el interés público. Tales serían los elementos de desunión, y los tristes resultados que produciría la descentralización administrativa.

Si necesitásemos testimonios de la historia, pudiéramos invocar el recuerdo de esa soberbia Roma, que se mantuvo gloriosa y

potente en tanto que fue una cabeza que atrajo todo á sí misma, y se abatió y pereció al furor de los bárbaros, cuando dividido su imperio y destruida su centralización, las libertades provinciales no tuvieron lazo común que las uniese, ni ley común que las protegiese en todas partes. Y en Grecia ¿no fue la desunión y la incoherencia de su organización política la que estableció diferencias en el lenguaje y en las costumbres, creó intereses distintos en cada ciudad, escitó la enemistad recíproca, y causó definitivamente su ruina y la pérdida de su libertad? Por último, en los tiempos modernos ¿no ha reemplazado al feudalismo la monarquía, cuya misión ha sido igualar y someter todas las instituciones á una ley común, obra primordial de la Asamblea constituyente, y resultado definitivo que debió producir la revolución de 1789?

En vista de razones tan fuertes y convincentes, corroboradas con pruebas y documentos históricos, ¿podríamos titubear en admitir la centralización administrativa? ¿No es una garantía segura y formal del bienestar y dicha de la sociedad, y que no pueden contrapesar los inconvenientes y abusos que pudieran resultar respecto á las libertades loca-

les? Además de que estas libertades se hallan hoy mucho menos amenazadas que bajo el régimen imperial, porque las leyes posteriores sobre este punto ponen la libertad de los pueblos al abrigo del influjo directo del centro. La elección de los miembros del poder municipal no se halla confiada al poder ejecutivo, sino que los habitantes de cada pueblo, reunidos en una asamblea, elijen sus oficios municipales y los presentan al rey, que tiene que nombrar los que se le designan.

Sin embargo, según Benjamin Constant, mientras los individuos que componen el poder municipal sean agentes subordinados al ejecutivo, será necesario dar á este último el derecho de destitución, y el poder municipal no será otra cosa que una verdadera fantasma; y como en su sentir la autoridad nacional, la provincial y la municipal, tienen cada una su esfera marcada, y no deben salir de ella, establece el principio de la independencia de las autoridades locales. Con efecto, es necesario que el arreglo interior de las fracciones particulares tenga una absoluta independencia, mientras no influya en la asociación general; porque así como en la existencia de cada individuo debe quedar libre la parte que en nada

amenaza á los intereses sociales, del mismo modo en la existencia de las fracciones debe la parte gozar de absoluta libertad en cuanto no pueda perjudicar al interes del todo.

"Tal es el federalismo, dice el mismo autor, que me parece útil y posible establecer entre nosotros. El patriotismo que nace de las localidades es en el dia el único verdadero. En todas partes se encuentran los goces de la vida social; mas faltan los hábitos y los recuerdos locales: conviene, pues, unir los hombres á los sitios que les ofrecen estos hábitos y estos recuerdos, y para conseguir este fin es preciso concederles en su domicilio, y en el seno de sus pueblos toda la importancia que sea posible sin desvirtuar el lazo general."

Sí; demos á los ciudadanos en su respectiva localidad toda la libertad é importancia que sea compatible con la conservacion del espíritu nacional y de la unidad política; personifiquemos, como dice M. Degerando, la patria en todos los puntos; multipliquemos los vínculos que unen á los hombres, pues los lazos particulares no pueden menos de fortificar el lazo universal en vez de debilitarle. Consagraremos la independendencia de las autoridades locales, pero al mismo tiempo encerremos el po-

der municipal dentro de las atribuciones que el pueblo le confiera, porque si se conservase á los oficiales municipales, como en la actual organizacion, algunos ramos de la administracion general, se quitaria al poder ejecutivo el derecho de nombrar para los empleos administrativos, se destruiria la unidad de este poder, y entonces podria decirse con razon que el todo menos una parte suya dejaba de ser *todo*.

Siendo, pues, la administracion una rama del poder ejecutivo, dejemos al rey, que se halla revestido de este poder, el derecho de nombrar los funcionarios, que deben quedar siempre bajo su dependencia; pero como la igualdad es el objeto social, y para conseguirlo he exigido la unidad y la independencia en el poder legislativo, de la misma manera al admitir la centralizacion deseo que los principios administrativos sean conformes con este objeto, y esten por consiguiente en armonia con la constitucion politica, de suerte que la accion de los empleados sea regular, sin dependencia de los diversos sistemas que puedan adoptar los ministros, ó lo que es lo mismo, que estos puedan variar sin que la administracion se altere.

Para obtener este resultado hay un medio, no diré infalible, pero que consagrando la igualdad, y adaptándose por tanto á la ley fundamental, paralizará al menos las tendencias é influjos contrarios; este medio es el sistema gradual ó gerárquico. Desde luego es necesario tener presente que el estado social no es un todo fundido de una vez y en una sola pieza, sino que semejante á la discordancia de los sonidos que en una sinfonía contribuyen todos á la armonía total, los diferentes elementos que componen el cuerpo político, concurren á pesar de su número y variedad á la armonía social. Entre estos elementos, hay unos científicos, y otros que consisten más bien en la práctica y la experiencia. Así, no he admitido el orden gradual en el sistema judicial, porque el juez debe ser siempre inteligente, juicioso y sabio, y porque las cualidades que se requieren para ser buen magistrado se hallan en la feliz disposición de sus facultades intelectuales. No la he admitido además, porque hubiera sido destruir la emulación en esa juventud tan estudiosa, tan ávida de gloria, y decidir que la edad ó más bien la rutina debían gozar el premio debido al mérito y al talento.

Tampoco aplicaré este sistema á los ministros, pues aunque colocados en el primer grado de la escala administrativa, no son verdaderos administradores, en el sentido que lo entiendo aqui, y la elevada mision de que se hallan encargados exige otra cosa que simples capacidades administrativas. A la verdad, la administracion es el conjunto de las reglas propias para dar movimiento á la máquina política, y bajo este punto de vista les son igualmente necesarias; pero las miras de un ministro no deben limitarse á pormenores aislados. Su vista, como la del águila, debe dirigirse desde muy alto á todo el cuerpo social, y abrazar el conjunto de los elementos que le componen. El genio solo constituye los grandes administradores y los hombres de estado por escelencia; y cuando Napoleon y Pitt empuñaron el timon de la nave del estado, gobernaron mas bien por su propio genio que por su esperiencia.

Pero como de los ministros abajo cada empleado se mueve y obra en su esfera particular, y por lo mismo limitada, no basta tener alguna instruccion y poseer algunos conocimientos científicos, sino que es esencial conocer las ruedas del mecanismo administrativo;

y hay empleado de prefectura ó sub-prefectura que es mas capaz de dirigir las operaciones administrativas que los prefectos y sub-prefectos, cuyo nombramiento es de ordinario fruto de las intrigas y de los favores ministeriales.

“Los conocimientos á medias, dice Fleurygeon, las virtudes vulgares no pueden en la administracion ser útiles á los administrados, ni á la prosperidad nacional. La administracion es mas bien un arte que una ciencia, y como tal requiere hombres ejercitados y de esperiencia, en términos que, escepto alguno que otro caso particular, rara vez se ve á los jóvenes figurar ventajosamente en la carrera administrativa.”

Si estas observaciones y estas razones son fundadas, es evidente que el sistema gradual no solo favorecerá la igualdad, sino que proporcionará á la administracion funcionarios útiles, y limitando la eleccion del poder, preservará á la sociedad de esas destituciones brutales, que muy repetidas destruyen toda confianza de parte de los empleados, los cuales apenas tienen tiempo para instruirse en lo que exigen sus funciones, é imposibilitan todas las mejoras que requieren alguna constancia, y

unidad de celo, de principios, y algunas veces de valor.

Hasta aqui he demostrado las ventajas de la centralizacion y del sistema gradual, y establecido el enlace y relacion de estos dos sistemas con la unidad del poder ejecutivo, y los principios de la constitucion política. Mas á pesar de esta organizacion, la administracion quedaria incompleta y no produciria los buenos resultados que deben esperarse de ella, si no se estableciese un consejo inteligente é ilustrado, que pudiera guiarla en la eleccion de sus agentes, y dirigir su marcha conforme á la opinion pública y al progreso social; hablo de un *nuevo* consejo de estado.

Este consejo es útil é indispensable en el gobierno representativo. Colocado al lado del rey, para ausiliarle é ilustrarle en el ejercicio de su autoridad, es necesario que los individuos que le componen estudien todas las partes de la actividad social, que conozcan las necesidades y los intereses del pueblo, para que de este modo puedan llamar la atencion del gobierno sobre las mejoras que el estado social reclama. Es verdad que la mision principal del gobierno es obrar y gobernar en conformidad de las leyes, y que con un poder le-

gislativo tal como le hemos constituido, la legislación no puede menos de ser la expresión verdadera é inteligente de la razón social; pero el carácter esencial de las leyes es la generalidad, y por lo mismo es imposible que se extiendan á todos los casos.

Ahora bien, si en los casos particulares que puedan presentarse y que las leyes no hayan previsto, el rey, revestido del poder ejecutivo y encargado de dirigir su atención hácia las artes, la industria, las ciencias, la moral, para ver las mejoras que necesitan y las satisfacciones que reclaman, no tiene algunos datos positivos acerca de las necesidades y deseos del país, y algun instrumento fiel que le ausilie en el ejercicio de su poder, ¿cómo podrá gobernar bien? ¿Qué tino puede tener una administración tan poco ilustrada? ¿Qué bien, qué felicidad podrá la sociedad esperar de ella?

¿Ha llamado la atención de los publicistas esta enorme laguna que se encuentra en nuestras instituciones? Ya se presentó al ministerio un proyecto sobre esta materia en 1830, y ese proyecto, sumamente sabio y bien ideado, es quien me ha convencido de la importancia del asunto. Pero sobre todo la

Prusia, aunque todavía absoluta y feudal, me ha hecho entrever en su sistema administrativo las inmensas ventajas que resultarian de la introduccion de un método semejante en la nueva organizacion de un consejo de estado.

En Prusia se halla constantemente cerca del rey una asamblea de hombres instruidos elegidos en todas las provincias, cuyo objeto es dar á conocer al gobierno el espíritu y las costumbres del pueblo, y proporcionarle una estadística y un cuadro de las necesidades de cada provincia. Esta reunion de hombres, verdadero consejo de estado, produce los mejores resultados, y así es que á pesar de que no hay libertad filosófica ni política en Prusia, la educacion se halla muy estendida, y el gobierno prusiano es eminentemente liberal y civilizador en los hogares domésticos.

Admítase un sistema semejante en Francia, elija el rey en cada departamento uno ó dos ciudadanos conocidos por su talento y su experiencia en negocios, y sean pagados por la nacion. Deje de ser el consejo de estado, como dice M. de Cormenin, un tribunal de competencia disputada, una reunion de sinecuras, una institucion sin formas ni legalidad; vuel-

va á la grandeza y brillo que tuvo en tiempo del imperio, y será una institucion grande, poderosa y civilizadora. Los consejeros, estando sin cesar en relaciones con los consejos de departamento y de partido, y conociendo por sí mismos los hábitos y las necesidades de cada pueblo, inspirarán á los ciudadanos el mayor respeto y la mas entera confianza.

Encargados de preparar proyectos de ley y reglamentos para la administracion pública, conocerán las necesidades y los intereses del pueblo, y este conocimiento tan variado y tan múltiplo, pondrá en armonía todas las partes de la legislacion, y hará que esta sea lo que debe ser, una y general. En fin, el consejo de estado, establecido de este modo, obrará en un sentido progresivo y social; asi como el poder lejislativo es el alma de la sociedad, llegará él á ser el alma del gobierno, y entonces podrá decirse con razon que el pais está gobernado por sí mismo.

Asi, pues, estableciendo por una parte la centralizacion administrativa y la libertad municipal, y por otra un sistema gradual, y una nueva organizacion del consejo de estado, habremos instaurado la razon y la justicia,

establecido las verdaderas relaciones de las partes con el todo, consagrado la igualdad, asegurado el progreso, y entonces la administración será, como debe, el arte sublime de proporcionar la prosperidad á los estados y de asegurar á los pueblos la paz y la felicidad.

CAPITULO X.

De las elecciones.

Los repetidos escritos, y las numerosas peticiones que hasta el dia se han presentado sobre esta materia, prueban suficientemente que todos los pensamientos, todos los deseos, todas las esperanzas, se dirigen hoy hácia la mejora del sistema electoral, y hácia un ensanche de su base. Reforma electoral, reforma parlamentaria; tal es el grito de todos los partidos, el clamor de la Francia entera. Este grito no puede acallarse, ni desconocerse por mas tiempo esa voz poderosa y terrible de una nacion de treinta y tres millones de almas; forzoso es ya que el poder acceda á su demanda, si quiere durar y preservar á la sociedad de las incalculables desgracias de una nueva revolucion.

Hay un medio infalible para determinar bien el influjo y la cooperacion del pueblo en los destinos sociales, y es el de investigar y apreciar debidamente la tendencia del espíritu público, y el fin de la asociacion política. Si el gobierno, lejos de tratar de conocer este espíritu público y satisfacerle, pretende tan solo engañarle, y se obstina en negarle lo que mas tarde ó mas temprano le tendrá que conceder, habrá faltado á las condiciones que debe tener todo buen gobierno, y la sociedad no conseguirá su fin, que es el desarrollo armonioso y progresivo de los deseos y necesidades en los individuos que la componen.

La historia confirmará esta verdad fundamental. Roma debió sus revueltas y sus agitaciones intestinas á la obstinacion con que los patricios se negaron á admitir al pueblo al goce de los beneficios de la asociacion, y á concederle unos derechos que la fuerza de las cosas les habia de arrancar con tanta violencia. Esa ambicion insaciable, ese inmoderado deseo de monopolizar las riquezas y el poder los cegó y les quitó el principal elemento del arte de gobernar, la prevision. Aquellos orgullosos patricios no conocieron que el objeto social era la propiedad, que Rómulo mis-

mo habia distribuido las tierras, y que por tanto el deseo de la propiedad debia ser el pensamiento general, y el bien moral á que debian dirigirse las leyes y las instituciones.

Mientras el patriciado romano se mantuvo en el poder, y condujo las legiones á la guerra con buenas esperanzas, Roma fue grande y victoriosa, porque cada provincia conquistada venia á ser un nuevo alimento que fecundaba aquel deseo de propiedad, manteniendo la esperanza en el pueblo; y la sociedad (como he dicho al tratar del poder legislativo), tenia un objeto, y obraba con arreglo á él. Mas cuando el pueblo, cansado de tantas vejaciones y de tantas imposturas, vió que toda aquella gloria y todas aquellas victorias solo servian para darle señores y agravar su miseria; cuando vió que á pesar de las prerogativas de que gozaba, los patricios poseian todos los bienes y honores, entonces se enfrió el amor de la patria en aquel pueblo romano tan grande y tan heróico, perdió el gusto á las conquistas, y su sentimiento dominante, su pasion política fue el odio á los nobles. Despues de la muerte de los Gracos, de la derrota de Espartaco, y de todos los horrores de las guerras civiles que ocasionó la in-

:

justa y obstinada resistencia de la nobleza, la república romana, entregada á una milicia y á un populacho desenfrenados, y gobernada por los favoritos de la soldadesca, no tuvo fin ni pensamiento comun, y se aniquiló y perdió para siempre.

En Inglaterra, donde la aristocracia ha estado constantemente al frente del gobierno y ha dirigido los negocios públicos, todas las instituciones y leyes tienen por objeto perpetuar sus privilegios, y mantener la mas chocante desigualdad, los diezmos, y los odiosos impuestos que aun pesan sobre el pueblo; pero desde que el gran movimiento promovido por la revolucion francesa resonó en la Gran Bretaña, el pueblo ingles ha conocido que la libertad política no bastaba para hacer su felicidad, y que sin igualdad, sin participacion comun de los goces sociales, semejante libertad no es mas que un cebo y una triste decepcion, se ha penetrado de ello, y en el momento ha pedido la reforma.

Con efecto, mientras solo se consulta acerca del interes general á un corto número de hombres tomados en cierta clase ó en cierta raza, es claro que el egoismo y el interes personal han de dominar en la legislacion dictada

por este corto número; pero al contrario, cuando ejerce el electorado político un gran número de ciudadanos, entonces se verifica una fusión mayor de todos los intereses y opiniones, va desapareciendo el interés particular, y puede esperarse que cada vez se acerque mas y mas la realización del progreso y de la igualdad. De este modo, esa reforma tan disputada, negada tantas veces, y tan constante y vivamente deseada y solicitada por el espíritu público, llegará á obtenerse de una manera pacífica y progresiva, con tal que el gobierno comprenda perfectamente su misión, pues de lo contrario no será sino una larga serie de desgracias y de catástrofes lamentables.

Lleguemos en fin á Francia, y en ella encontraremos que el objeto de la asociación política es indudablemente la igualdad, y que el gobierno que quiere mantenerse y conservarse ha de obrar conforme á este objeto. Napoleón, á pesar de su poder y de su gloria, cayó por haberse apartado del camino marcado por la revolución del año 89, pues hallándose siempre en oposición con el espíritu público, y con las simpatías nacionales, no pudo conseguir que se le perdonase su despotismo en cambio de todas sus victorias. Es

verdad que reconoció su falta, pero fue ya demasiado tarde.

En tiempo de la restauracion el poder se halló siempre opuesto á la opinion pública, porque no comprendió que á la vista del inmenso desarrollo de la industria y de las artes, no podia continuar la propiedad territorial siendo la única base del sistema de elecciones, que al lado de aquella propiedad habia otra de diversa especie que exigia tener parte en los negocios, y que por lo mismo su deber era llamarla y satisfacerla. Asi es que la restauracion, á pesar de la prosperidad material que difundió en toda Francia, no consiguió que se le perdonase su egoismo, sus grandes colegios y su doble voto; y su caída no debe atribuirse á otra causa que al desprecio que hizo de la igualdad, y á su obstinacion en no querer ampliar la base electoral.

Queda, pues, demostrado que todo gobierno que comprende bien sus deberes, ha de ponerse en armonía con los progresos de la sociedad, y caminar de acuerdo con esta, y que por consecuencia, si el poder persiste mucho tiempo en Francia desconociendo esta máxima, no tardará en sufrir la fatal suerte que

ha cabido á sus predecesores. Y cuando despues de la revolucion de 1830 solo se oyó en la nacion una voz unánime que reclamaba la supresion del doble voto, y la estension del derecho electoral, ¿no anunció esta voz bien claramente que en lo sucesivo seria la igualdad el verdadero fin social? ¿Y no se apresuró á pedir la disminucion del censo, porque este es el único medio de ensanchar el derecho electoral y de conseguir aquel fin? Asi lo hizo, porque en último análisis la eleccion es la base fundamental en que reposan nuestras instituciones políticas, y el único modo de ejercicio de la soberanía nacional.

Estas reclamaciones tan unánimes y formales no podian quedar ahogadas; el gobierno presentó un proyecto sobre esta materia, y la nueva ley que disminuyó el censo, produjo ya una mejora notable en el sistema electoral, al mismo tiempo que tributó un justo homenaje á la igualdad, y al principio de la soberanía del pueblo. Pero esta concesion, arrancada por la fuerza de las circunstancias, no satisfizo al espíritu público; la cámara que habia de discutir el proyecto de ley, era una cámara nacida del monopolio y totalmente compuesta de grandes propietarios, sin que en

ella tuviesen representación alguna la industria ni el comercio; sucedió, pues, naturalmente que el elemento territorial sirvió de único texto á la discusión y de base al nuevo sistema. Decretóse que eran necesarios doscientos francos para ser elector y quinientos para ser elegible, y de este modo quedó escluida una numerosa clase de ciudadanos, decidida, ilustrada, y digna por cierto de tener parte en el poder legislativo.

Desde entonces claman por la reforma todos los partidarios de la igualdad, todos los verdaderos amigos del gobierno representativo, de un extremo á otro de Francia, porque todos están hoy convencidos de su necesidad y de su urgencia; mas á pesar de todo, el poder acaba de conseguir una victoria muy importante, pues las elecciones han sido en favor suyo; porque si bien los electores reprueban interiormente su sistema, y conocen la necesidad de una reforma, han preferido sin embargo darle sus votos, con tal de terminar unas luchas que tan funestas son al reposo y á la felicidad social.

La razón de este hecho es muy fácil de percibir; pero antes de manifestarla voy á prevenir una objeción que no dejarían de ha-

cerme. ¿Por qué hemos de creer, me dirán, que los electores desean una reforma? ¿No son electores de monopolio, hombres egoístas, y muy poco inclinados á la causa de la igualdad y á las mejoras del pueblo? Si por cierto. El monopolio electoral es una llaga muy grave en el cuerpo político; así lo he reconocido al tratar de la ley y del poder legislativo, y no ignoro los abusos que de ella nacen, y la facilidad que encuentra el ministerio para gobernar á su modo, y contrariar la marcha del espíritu nacional. ¿Pero se cree de buena fe que se conseguirá la perfeccion y el bien que el estado social reclama, queriendo cambiarlo y trastornarlo todo? ¿Se imagina que proponiendo como contrario al monopolio el sistema municipal y provincial, ó bien el sufragio de todos, se llegará á conseguir una reforma prudente, justa y digna de satisfacer á la opinion pública? No por cierto, porque siendo principalmente la legislacion el fin de la eleccion política, y no siendo la legislacion misma sino una ciencia de relaciones, es necesario, sin destruir los principios fundamentales del sistema electoral, mejorarle de una manera análoga á las alteraciones que han sufrido las

relaciones sociales, acercándole cada vez mas y mas á una perfeccion relativa.

¿Y es eso lo que reclaman los partidarios mas ardientes y exaltados de la reforma? De ningun modo, pues lo que quieren es un gobierno enteramente nuevo, sin que les cause la menor inquietud ese mismo pueblo, á quien tanto dicen que aprecian, y sin pensar en los males que tendria que sufrir mientras se edificaba y consolidaba el nuevo edificio. Asi es que unos dicen que solo restableciendo las asambleas municipales y provinciales se podrán conseguir buenas elecciones; que esta medida en nada perjudicará á la libertad política, y que la unidad social encontrará en ella grandes ventajas; añaden tambien que por este medio resultarán electos los hombres mas virtuosos y capaces, y presentarán mejores garantías para el orden social, que las que puedan dar las circunstancias que hoy van unidas á la elegibilidad, porque las riquezas materiales y las intelectuales se hallan muchas veces separadas, y tambien porque es insultar á la dignidad del entendimiento, buscar en la cantidad de los bienes terrestres los elementos relativos á la moralidad de las inteligencias.

Otros suponen que la igualdad de los de-

rechos políticos, y por consiguiente el sufragio universal es inmediatamente realizable, y que debe consagrarse como el único medio seguro para obtener un poder social que simpatice con la marcha progresiva del espíritu humano, y de asegurar la regularidad de la direccion social por este camino.

Otros, en fin, desean, pero de una manera vaga, la estension del derecho electoral, y se inclinan mucho á que se admita el sistema de las *capacidades*, y se conceda el voto á toda la guardia nacional.

Estos tres sistemas, que en cuanto al fondo son el texto y el resumen de las discusiones diarias de la imprenta periódica, pecan todos en su base, pues carecen de union y de armonía con el espíritu público y la razon social. Con efecto, siguiendo el primer sistema quedarian desunidos todos los elementos que forman la unidad del reino, se disolveria el lazo general, y desapareceria la nacion. Por medio de semejante division, y con aquel modo de eleccion indirecta, los diputados no serian representantes de los intereses generales de Francia, sino de los de tal pueblo, ó de cual partido; y ademas se destruiria la circunstancia esencial en que debe reposar la eleccion,

á saber; la confianza, porque desde el momento en que la eleccion de los diputados se circunscribiese á cada pueblo ó distrito, los electores no tendrian la libertad necesaria, y se estaria muy lejos de obtener los hombres mas virtuosos y capaces.

Por lo demas, es inútil demostrar mas detenidamente la imposibilidad y ridiculez de tal sistema, pues hace mucho tiempo que estan reconocidas. "Admítase la circunscripcion y el principio restrictivo en las elecciones municipales (decia Mirabeau); el principio en tal caso es justo y conveniente, porque solo los que tienen un interés inmediato y los conocimientos necesarios deben tomar parte en la administracion local. Pero venir á proponer el mismo principio respecto á la cámara de los diputados que solo debe tratar de los intereses generales, y principalmente en una época en que estan unidas todas las partes del reino, y en que no existe ni puede existir la fatal division que hacia de Francia treinta y dos reinos, es sin duda alguna entretener al pueblo con frases y palabras, y oponerse abiertamente á la sensatez nacional."

En cuanto á los otros dos sistemas, el de las capacidades, y el del voto universal,

aunque en su fondo estan mas en armonia con las ideas sociales, por una parte las costumbres, y por otra la razon política, se oponen á que se les admita é introduzca en la ley fundamental. Desde luego admitiendo indistintamente en las elecciones á todos los ciudadanos, se llegaria á un estado de cosas nada conforme á nuestros hábitos y gustos, pues un sistema electoral tan estenso produciria, no la república, pero sí una democracia pura, y el mayor número de los electores, sin luces ni esperiencia, no presentarian ninguna de las garantías necesarias para que la asamblea legislativa sea verdaderamente lo que debe ser si ha de hacerse digna de la confianza pública; porque como dice Rousseau, el pueblo, quiere siempre el bien, pero no siempre le ve. No basta, pues, que el pueblo frances se haya mostrado grande, generoso y desinteresado en ciertas circunstancias, para que sea capaz, como se pretende, de ejercer todos los derechos políticos. Semejante ejercicio no podrá concedérsele hasta que él posea, no solo la instruccion necesaria para percibir ese bien, sino las garantías indispensables para que pueda contarse con su celo y su deseo del bien público.

Esa instruccion y esas garantías no se encuentran hoy en el pueblo. En vano se declama contra el monopolio, y se profieren las frases banales de egoismo, cabala &c. &c.; no por eso deja de ser cierto que del voto universal resultaria un gobierno que no tendria mas apoyo que el favor popular, y la historia y la razon demuestran bastantemente la solidez de semejante apoyo; un gobierno en que la igualdad no seria ya aquel deseo puro y moderado que siente todo ciudadano de mejorar progresivamente su situacion, sino una pasion desenfrenada y furiosa, un deseo violento de adquirir por medio de la fuerza todos los bienes y honores; un gobierno en fin, de que se apoderarian los lisongeros y adula-dores del pueblo, con exclusion de todos los hombres de bien, y en que no habria ni estabilidad ni orden, elementos tan necesarios para la igualdad, y para el buen desarrollo de todas las instituciones sociales.

Por lo que hace al sistema de las *capacidades* no diré que se opongan á él nuestras costumbres, pues esto seria hacer un insulto al talento, y negar los beneficios é inmensas ventajas que produce la civilizacion; sin embargo, nunca seré de opinion de que se le ad-

mita, despojado enteramente de las garantías que da cierto grado de riqueza. Convengo en que este sistema presenta garantías morales que no se encuentran en el voto universal, porque las profesiones liberales desenvuelven siempre en el alma del hombre ciertos afectos que elevan la dignidad de nuestra naturaleza, debilitando insensiblemente el amor propio exclusivo, que produce el egoísmo, y llega á ser un mal para la sociedad. Pero al lado de este bien, de esta moralidad en las acciones humanas que inspira el saber, suele hallarse muchas veces en el corazón del hombre una tendencia á satisfacer á cualquier precio que sea la ambición, la envidia y otras pasiones funestas, cuyo germen ha desarrollado el saber mismo; este es un hecho demasiado visible y comun en nuestros dias, para que pueda ponerse en duda. Además todas esas supuestas *capacidades* son, en general, poco capaces, y no estan dotadas de aquel sentido recto, de aquel sano juicio, que se adquiere con los estudios científicos, que exigen absolutamente las discusiones legislativas. Si se introdujesen, pues, pura y simplemente las capacidades en el sistema electoral, ¿no habria que temer que viniese á la cámara un tropel de intrigantes

y embrolladores, que hablarían de todo con una inagotable facundia, pero que no teniendo nada que perder en un trastorno general, no podrían menos de desearle, con la esperanza de alcanzar honores y obtener los primeros empleos? Hé aquí el escollo que es necesario evitar, exigiendo alguna cosa mas que simples garantías morales, que por lo comun son muy equívocas.

Con respecto á la admision de la guardia nacional, diré que la mayor parte de sus individuos, aunque sean muy á propósito para nombrar sus gefes, no lo son de modo alguno para enviar diputados á la cámara; y como ademas esta institucion tan vasta y tan general, admite en su seno á todos los ciudadanos sin distincion de clase ni fortuna, llamando á votar á la guardia nacional se entraria indirectamente en el voto universal, y creo haber demostrado el lastimoso resultado á que este conduciría.

Ni el sistema electivo municipal y provincial, ni el sistema de las capacidades, ni el sufragio universal, puede pues convenir al estado presente de la sociedad, porque una ley electoral que tuviese por base cualquiera de estos sistemas, produciría necesariamente, ó la di-

vision del reino, ó un gobierno democrático que repugnan nuestras costumbres y nuestras ideas políticas. En esto, y no en otra cosa, debe buscarse la aparente mayoría que obtuvo el poder en las últimas elecciones; los electores vieron en los candidatos presentados por los órganos de aquellos sistemas, hombres exclusivos, en su opinion, y decididos á emplear todos los medios posibles para asegurar su triunfo, y prefirieron adoptar un orden de cosas que aunque imperfecto, y susceptible de grandes mejoras, ofrecia por lo menos garantías contra un trastorno general.

Ahora bien, si la razon política y las costumbres se oponen á estos sistemas, y sin embargo el actual necesita mejorarse, ¿cuál será la regla que se deberá seguir para encontrar la medida exacta de la estension que debe darse al derecho electoral? La siguiente.

“En el estado popular, dice Montesquieu, (y el de Francia lo es en el dia), se divide el pueblo en ciertas clases; los grandes legisladores se han hecho célebres por el modo de verificar esta division, y de ella ha dependido siempre la duracion y la prosperidad del estado.” Esta máxima, verdadera en cuanto al fondo, es sin embargo incompleta, pues la di-

vision que se hizo al principio no debe continuar siendo siempre la misma, sino que ha de estenderse ó limitarse segun los progresos y alteraciones que ocurran en el estado social; y en la estimacion exacta y prudente de la estension ó restriccion que convenga hacer, es en lo que brilla el gran legislador, y el hombre verdaderamente político. “Asi, continúa Montesquieu, Servio Tulio siguió en la composicion de sus clases el espíritu aristocrático; las riquezas, mas bien que las personas ejercieron los derechos políticos, y este espíritu se conservó despues en la república.” Precisamente eso es lo que no debió suceder, y ya hemos probado que esa fue la causa principal de la caida de la república, que el patriciado romano hubiera podido evitar ó por lo menos retardar, haciendo algunas concesiones oportunas y liberales.

Apoyado en esta máxima, presentaré primero la division que existió por mucho tiempo en la antigua monarquía francesa; pasaré despues á los cambios que ha producido la civilizacion, y consagrado definitivamente la revolucion del año 89; y por último fijaré las bases de la division que reclama y exige imperiosamente la época actual.

El antiguo sistema de Francia se apoyaba en el principio único de la representación de la propiedad, y la tierra, el *feudum*, era el que daba dignidad y poder. Para ser noble, duque, gran señor, era necesario poseer feudos y dominios inmensos; todo el que no los poseía estaba reducido á la condición de villano ó siervo, y solamente los propietarios gozaban de la consideración y privilegios inherentes á la cualidad de ciudadano. "Ni el comercio, ni la industria, ni las profesiones liberales creaban entonces al lado de los propietarios otras clases numerosas, importantes, é independientes de toda riqueza territorial. Fuera del clero, la propiedad territorial era casi el único elemento de poder, y el clero mismo buscaba en esa propiedad el principal apoyo de su influencia. Así, mientras la propiedad se halló concentrada en manos del clero y de la nobleza, éstos dos cuerpos fueron los únicos que tuvieron parte en la representación nacional y formaron los estados, pues la masa de la nación, si no se hallaba del todo reducida á la servidumbre, estaba por lo menos escluida de la vida política, y de los derechos que da la libertad." (1)

(1) Guizot, *Ensayos sobre la historia de Francia.*

Mas adelante, cuando la nobleza concedió algunas franquicias, y sobre todo cuando los reyes, habiendo consolidado su poder, libraron á los habitantes de las villas y aldeas de la cruel tiranía y del despotismo individual que ejercian los duques y señores, entonces el pueblo, á quien se dió el nombre de *tercer estado*, empezó á gozar de cierta libertad, y á tener algunos derechos, y no tardó mucho en entrar y obtener voto en los estados generales. Desde aquella época el pueblo se dirigió constantemente á libertarse del despotismo de los reyes, y del yugo de la nobleza; y como sabian que el único medio de conseguirlo era dividir la propiedad, se encaminaron siempre á este fin sus deseos y sus esfuerzos. Pero como solo una gran fuerza puede asegurar la plenitud de la propiedad, es claro que el pueblo, á quien faltaba esa fuerza, tenia que reducirse á una especie de usufructo, mas ó menos estenso, mas ó menos precario; y ademas, las vejaciones del fisco, la venalidad de los cargos, y las trabas puestas al comercio, impedian que se desarrollase la propiedad mobiliaria, y todo el poder, y el ejercicio de todos los derechos políticos venian á quedar concentrados entre las manos del clero y de

la nobleza, únicos poseedores de la propiedad territorial.

Así es que estos dos cuerpos conservaron toda la preponderancia; la convocación de los estados no era más que un negocio de fórmula; desoíanse las súplicas y peticiones del tercer partido, y luego que se obtenía lo que se deseaba, que eran los subsidios, pronunciaban los reyes la disolución, y todo caminaba, como siempre, según su capricho. Pero á pesar de ese despotismo insensato y estúpido, no era inútil ni infructuosa la concurrencia del tercer estado á las asambleas, pues por medio de esta intervencion en los negocios públicos la nación se ilustraba, se formaba el espíritu nacional, la industria y las artes se desarrollaban á pesar de todos los obstáculos, la filosofía enseñaba á los hombres sus derechos y sus deberes, y, en una palabra, todo caminaba á la par y presagiaba ya la destrucción del antiguo derecho y la restauración de la igualdad que nos dejaron nuestros primeros abuelos.

Efectivamente, la revolución del año 89 estableció la igualdad como fin de la asociación política, y con arreglo á este fin suprimió los diezmos, libertó á la industria y al

comercio de las trabas que hasta entonces habian detenido sus progresos, y declaró que todos los franceses eran iguales, y todos podian hacerse propietarios. Desde aquel momento se dividió la propiedad territorial, y á su lado se desarrolló la propiedad mobiliaria, que en los cuarenta años últimos ha crecido de una manera rápida é increíble. Los fabricantes, los comerciantes, los artistas, forman hoy una clase muy importante; y aunque su propiedad no se apoya en la tierra, no por eso deja de ser muy sólida, y ofrece garantías tan seguras como la territorial. Es, pues evidente, que á diferencia del antiguo sistema de Francia, que no admitia en las asambleas sino la propiedad territorial, y consideraba á esta como único medio de poder, el sistema actual debe llamar á la propiedad mobiliaria á que tenga parte en el electorado político.

Las formas de la representacion no pueden permanecer las mismas; el derecho de elegir y de ser elegido debe ser mucho mas extenso, y la propiedad del suelo no debe ser la única que confiera derechos políticos. Además, como observa Locke con mucha razon, "todo lo que no puede menos de mirarse como ventajoso al pueblo en general, y como fundado

en razones justas, y que han de existir siempre, llevará consigo su propia justificación, cuando llegue á ponerse en práctica; y por lo mismo, siempre que el pueblo elija sus diputados en virtud de reglas y razones justas, equitativas y conformes á la forma original del gobierno, obrará sin duda de una manera prudente, juiciosa y conforme al interes y á la voluntad del estado, sea quien quiera el que le haya permitido ó propuesto que obre de aquel modo.”

Sin embargo, el gobierno, que por su naturaleza es estacionario y egoista, se opone á esta division, y pretende que la propiedad territorial sea siempre la única condicion del derecho de elegir, seguro de que por este medio perpetuará sus abusos y su inmovilidad. Sea enhorabuena; protejamos la propiedad, pues ella constituye un hecho indestructible que ha sobrevivido y sobrevivirá á todas las formas de gobierno. La propiedad es ciertamente la base de la sociedad civil, la prenda mas segura de la libertad, y sus ventajas son demasiado conocidas y grandes, para que pretendamos ponerlas en duda. Por otra parte, en todo estado debe haber un principio de conservacion, y un principio de movimiento, y

sin la propiedad, es claro que faltaria uno de estos elementos, lo cual pondria en riesgo al estado, porque como dice J. Paulo en Aulo Gelio, los propietarios del suelo estan muy interesados en su conservacion.

Pero si los propietarios del suelo estan interesados en la prosperidad del estado, ¿lo estan menos las clases de los comerciantes, de los fabricantes y de los artistas? ¿No son la paz y el orden condiciones indispensables para mantener la confianza y el crédito, únicos manantiales de las riquezas y de la propiedad mobiliaria? Además, ¿no se halla en estas clases el principio del movimiento, necesario para que la legislacion siga los progresos de la sociedad, y venga á ser la verdadera expresion de las ideas y necesidades del pueblo?

Penétrese, pues, bien el gobierno de este pensamiento, mire al rededor de sí, consulte los hechos y la esperiencia, tenga sin cesar ante la vista esa igualdad tan profundamente arraigada en nuestras costumbres, y que es hoy el fin comun de la actividad social, y si comprende bien su mision y su deber, no tubeará en marchar por ese camino, reunirá en la asamblea esos dos principios tan saludables y tan útiles á la legislacion, y muy en

breve la sociedad tomará un nuevo aspecto, pues el celo y el interes general sustituirán al egoismo y á las miras personales, porque la distribucion del poder legislativo entre varios elementos que ejercen unos en otros un verdadero influjo, evita muchos amaños, destruye la preponderancia de los intereses personales, é impide que se desenvuelva cierto género de despotismo.

Establecida ya la necesidad de esta division, vamos á fijar el censo que debe exigirse para el electorado político; la refutacion que acabo de hacer de los diferentes sistemas propuestos por los publicistas, prueba bastante-mente que mi regla consiste en no hacer mas exclusiones que las que se fundan en el interes del pueblo.

Bergasse dice que en las constituciones prudentes se ha exigido siempre que electores y elegidos sean personas que no se hallen muy necesitadas, y que puedan responder con algunos bienes, de su integridad. Asi, respecto á la propiedad inmobiliaria, como ha sufrido ya tantas divisiones y sub-divisiones, fijaria yo el censo para ser elector en ciento y cincuenta francos, cantidad que representando un valor territorial de cuarenta á cuarenta y cinco

mil francos, aumentaria mucho el número de los electores propietarios, y daria á la sociedad garantías tan sólidas como el censo de doscientos francos.

Por lo que hace á la propiedad mobiliaria, como seria muy dificil, por no decir imposible, apreciar estas garantías por la cantidad del impuesto, yo desearia que todo comerciante, fabricante ó artista presentase, para ser elector, un valor mobiliario de veinte y cinco mil francos. En los comerciantes seria muy facil esta justificacion, presentando simplemente el libro diario en que deben anotar dia por dia todos sus créditos y deudas; y en cuanto á los fabricantes y artistas podria hacerse la estimacion por la cuota de sus contribuciones ó patente, unida á la valuacion de sus valores mobiliarios.

Respecto á los elegibles exigiria yo otras condiciones, pues no quisiera que los representantes de la nacion recibiesen retribucion alguna del estado, porque esta retribucion es un vínculo de dependencia del gobierno, y una carga para el pueblo. Así, yo no admitiria en la segunda cámara, ó actualmente cámara de los pares, sino á los propietarios que pagasen un censo de ochocientos francos, por-

que de este modo se hallaria el elemento de estabilidad que la legislacion necesita, y una garantía de la decision de los nombrados en favor del orden establecido; y en cuanto á la cámara de los diputados, en que debe hallarse el principio del movimiento y del progreso, exigiria como condicion de elegibilidad, que los propietarios pagasen un censo de cuatrocientos francos, y los comerciantes, fabricantes y artistas poseyesen un capital mobiliario de sesenta mil francos.

Faltaria aun indicar las formas de la eleccion y los medios de evitar el fraude y las intrigas; mas respecto á este punto yo no alteraria en nada el sistema actual, porque estoy convencido de que toda la sagacidad del espíritu humano no conseguirá jamas impedir del todo las tenebrosas maniobras y las sordas intrigas que el egoismo y la ambicion introducen en todos los negocios. Hay sin embargo un medio, si no de impedir, á lo menos de disminuir mucho este mal, y consiste en hacer las elecciones libres é inmediatas, y por consiguiente en no admitir ni como electores ni como elegibles á hombres que tengan una dependencia moral, como por egemplo los militares, los empleados en todos los ramos de

la administracion, y en una palabra todos los agentes del gobierno.

Aboliria tambien como garantia de independencia de los diputados, la acumulacion de los empleos, y el juramento. Acerca de este me detendré un instante á presentar algunas reflexiones filosóficas. Contiénense dos ideas en el juramento; una parte de él es humana, y la otra puramente histórica; en cuanto á la parte humana, hay en el juramento una manifestacion de la voluntad del que le presta, un triunfo de su individualidad, y su honor le obliga á sostener lo que ha jurado, porque la palabra del hombre es y será siempre una cosa muy sagrada. La parte histórica está sujeta, como indica su mismo nombre á las vicisitudes de la historia. ¿Por qué han sido vanos tantos juramentos prestados en los últimos cuarenta años? Porque la sociedad no se ha penetrado de que conservaba un uso que no estaba ya en armonia con su marcha progresiva, y de que al exigir juramento á un hombre se le obligaba á mentir á su siglo y á su conciencia. La palabra del hombre, lo repito, será siempre una cosa sagrada, pero el juramento político y oficial seguirá siempre los progresos de la sociedad,

y en nuestros días puede decirse que tal juramento es un contrasentido político.

Respecto al tiempo que fija el sistema actual para las elecciones, es evidentemente demasiado largo el periodo de cinco años. La sociedad tiene en el día un movimiento tan pronunciado y una vida tan activa, y la civilización hace tan rápidos progresos, que el pueblo sufre en sus ideas y deseos continuas modificaciones y trasformaciones. Así, pues, yo propondría que la duración de los diputados fuese de tres años, pues este espacio de tiempo, además de escitar una noble emulación en el alma de los jóvenes, inspirándoles el deseo de servir á su país, producirá también el resultado de hacer la legislación mas movable y mas conforme á las necesidades sociales.

En fin, resumiendo diré, que con la admision de la propiedad territorial y de la mobiliaria al electorado político, queda abolido el monopolio, y se restablecen los dos principios indispensables en el cuerpo legislativo; que por medio de esta admision, todo ciudadano tiene una fundada esperanza de llegar por un orden pacífico y progresivo, á tomar parte en el ejercicio del poder público, y en los beneficios de la sociedad, y que con

esta feliz concurrencia se hallan representados todos los intereses, y la ley viene á ser la expresion verdadera de la voluntad general. Por lo contrario, en los diferentes sistemas que he combatido, solo se encuentran inconvenientes y temores muy fundados respecto al mantenimiento del orden y de la prosperidad del estado; y como en última análisis el objeto de las constituciones debe ser el de mantener la paz entre los hombres, y la paz no puede existir sin costumbres dulces muy arraigadas, no he titubeado en abrazar un sistema que produciria estas costumbres, desechando aquellos que no permitirian adquirirlas, porque desarrollan pasiones demasiado fuertes y violentas.

CAPÍTULO XI.

Conclusion.

La ciencia política consiste principalmente en la inteligencia del siglo. Un siglo es un punto del tiempo, y no podemos gobernarnos bien en él, si no sabemos de donde salimos y adonde vamos; esto supuesto, veamos cual es la situacion de Francia, y examinemos si hemos definido exactamente esta situacion, y si

las nuevas instituciones que proponemos son capaces de asegurar la prosperidad presente, y preparar la futura.

Hace muy cerca de cincuenta años que trabaja Francia en desenvolver las ideas sociales preparadas por la filosofía del siglo XVIII, y consagradas definitivamente por la revolución del año 89. Durante este tiempo, ha sido inmenso el movimiento social y político; se ha introducido en todas las clases una prodigiosa actividad; cada ciudadano ha pagado su tributo, y en el día mismo no hay quien no conozca la necesidad de trabajar, y de subir hasta las causas de aquel gran suceso, para estudiarlas y comprenderle mejor. La política en fin devora todos los espíritus y todos los corazones; la juventud se entrega á ella con un increíble ardor, sabiendo que están abiertas para ella las puertas del porvenir; y ciertamente ha sido un error el querer censurárselo, porque antes de calumniar á su siglo es preciso comprenderle.

¿Y qué somos á pesar de esta elaboración continua, y del inmenso desarrollo que vemos? Inglaterra lleva adelante su reforma; España está llena de ardor y de movimiento; agítanse aun los Estados mas pequeños, en tanto que

los franceses no tenemos mas que el pensamiento y la palabra. Si se exceptúan algunos cortos intervalos, nunca se nos ha admitido á deliberar sobre los principios constitutivos de nuestra sociabilidad, y desde que la constitucion de 1789 inauguró nuestra revolución, no hemos visto mas que deseos, turbaciones y revueltas. Sin embargo, el pueblo frances ha hecho todo lo posible en favor de la humanidad, y siempre se ha mostrado actor grande é infatigable; del seno de Francia han salido todas las ideas grandes y civilizadoras; Francia es el hogar en que vienen á adquirir calor los apóstoles de la igualdad; en una palabra, Francia es (y lo digo con orgullo) el faro conductor del género humano, y el paladion de todas las libertades.

¿Cómo, pues, una nacion dotada de tan gran fuerza moral, y de un genio que no puede negársele, una nacion en que se han agitado y discutido tanto todas las ideas de sociabilidad, ha podido conservar tanto tiempo unas formas inmóviles y aun retrógradas, de manera que las ideas se hayan encontrado siempre á un lado y las instituciones á otro, y que aun hoy mismo no tenga asegurado el porvenir en esas instituciones?

La razon de esto se halla en la máxima siguiente: que las costumbres van siempre mas atrasadas que las ideas, y que por lo mismo no era dado á la generacion que trastornó lo pasado por medio de la filosofía, esto es, de las ideas, despojarse completamente de sus hábitos y de las preocupaciones históricas que los siglos habian acumulado sobre ella. Con efecto, cuando el antiguo dogma político está próximo á su fin por la introduccion de un dogma nuevo, estalla la guerra entre los partidarios de este, y todos los que estan interesados en defender el antiguo órden de cosas. El nuevo espíritu se exalta y apasiona por el bien que ha llegado á concebir; propaga sus ideas, hace prosélitos, la simpatía nacional y la opinion pública, atraídas por la esperanza del bien se unen á él, y por fin triunfa. ¿Pero qué uso hará de su triunfo? ¿Sabrá emplearse con moderacion? ¿Cómo procederán los innovadores? ¿Sobre qué base apoyarán su nuevo sistema? Entonces se presentan todas las dificultades, y los mismos que hasta aquel punto habian estado unidos para destruir, se dividen para edificar. Como se han separado completamente de lo pasado, no encuentran al rededor de sí mas

que ruinas y escombros; y como las instituciones que presentan solo se apoyan en la teoría, no pueden satisfacer á la sociedad; las costumbres, los gustos, las preocupaciones de esta se encuentran contrariadas, y el nuevo dogma tarda poco en desacreditarse, se le presenta como ineficaz para hacer el bien, y reina en todas partes el desorden y la espantosa anarquía.

Ahora bien, habiendo como hay una union incontestable entre todas las ideas humanas, naciendo las leyes de cualquiera sociedad de sus costumbres, y no siendo estas otra cosa que el resultado de sus hábitos, preocupaciones y gustos, es evidente que para conducir bien las cosas ha de unirse lo pasado con lo futuro, no destruir sino lo que es absurdo ó han abolido ya las mismas costumbres, y conservar el resto, haciendo en él las innovaciones que exijan las circunstancias. Cuando la filosofía, la industria y las artes inspiraron al pueblo frances el amor á la igualdad y á la libertad, y la revolucion de 1789 declaró impotente el antiguo derecho de Francia, ¿qué queria el pueblo frances? Deseaba conservar la monarquía, porque era conforme con sus costumbres, y la miraba como in-

dispensable para verificar de un modo prudente y pacífico las reformas que necesitaba la sociedad. La masa de la nación conocia muy bien que despojada la corona de sus prestigios y atributos feudales, no podria impedir que las nuevas ideas se introdujesen y afirmasen en las leyes y en las instituciones, y que el modo de conducir las cosas á un buen resultado es no chocar abiertamente con lo que existe, sino usar de mucha circunspeccion, y no destruir de lo pasado sino aquello que la necesidad obliga á derogar.

Tales eran los deseos de Francia en 1789, como lo prueban los admirables é inmortales trabajos de la Asamblea constituyente; y es indudable que si los hombres ilustrados que concibieron las reformas bajo un plan tan prudente, hubieran podido dirigir el carro de la revolucion segun sus deseos, no hubiera tenido Francia que lamentar los horrores y crímenes que ensangrentaron y desolaron á nuestra hermosa patria. Pero cuando los innovadores escitaron y desencadenaron las pasiones, no se vió otra cosa que desórdenes y catástrofes, la arbitrariedad y la licencia ocuparon el puesto de la justicia y de la libertad, sucumbió la monarquía, y estableciéndose sobre sus

:

ruinas una democracia furiosa, que se honró con el nombre de república, fatigó tanto á la nacion, que esta hubo de arrojarse en brazos del despotismo, porque en medio de la anarquía hasta un déspota parece un salvador.

Tal fue el funesto desenlace de una revolucion empezada bajo tan bellos auspicios; y el espíritu innovador, lejos de hacer que produgese los buenos resultados que de ella debian esperarse, por querer destruir todo lo pasado y renovar todo, nos hizo retroceder medio siglo; y hoy mismo estamos combatiendo contra el recuerdo de un estado de cosas que siendo impracticable porque repugnaba á nuestra civilizacion y costumbres, ha dejado, sin embargo, impresiones, que son muy funestas para el desarrollo de nuestras ideas, y de nuestras instituciones sociales. La república pereció porque la nacion no quiere la licencia, sino desea antes que todo, orden y legalidad; y el despotismo cayó porque no pudo echar raíces en el suelo de Francia, tierra clásica de la libertad.

Preséntasenos ahora un espectáculo del todo diferente. La dinastia de los Borbones, espatriada veinte y cinco años, y por lo mismo

no concedora de nuestras necesidades y deseos, vuelve á subir al trono de Francia, y Luis XVIII otorga una carta calcada sobre el modelo de la constitucion inglesa; carta con la cual funda la monarquia constitucional. No es ya un innovador temerario é imprudente, es un hombre que en su posicion tiene toda la sagacidad posible, y que aparentando hacer concesiones al espíritu del siglo, trata de conducir las instituciones hácia lo pasado, eludiendo el principio de la soberania del pueblo. Con efecto, ¿cúal es el verdadero caracter de la monarquia constitucional? La transaccion y el convenio. Su fundamento se halla en la introduccion del principio plebeyo despues de la edad media; pero este hecho que no es mas que un alto, una transaccion, no podia ser una solucion intelectual y definitiva; y cuando en la Francia moderna, en que se hallan tan estendidas las ideas liberales, y que tanto tiempo hace rompió con la edad media se ha querido divinizar este hecho, y formar con él una especie de doctrina completa; se ha hecho un batiburrillo de accidentes históricos, y se ha quedado en una falsa posicion. La carta de 1814, emanacion pura de la constitucion inglesa, no era bastante amplia; su esen-

cia era la inmovilidad, y esto solo ha bastado para hacer bajar del trono á la familia del que la dió, porque no se aplicaba á las verdaderas ideas liberales, á las únicas que son capaces de sostener la constitucion de un gran pueblo. Asi, pues, queda en toda su fuerza el principio de que no debe cederse ni demasiado, ni escesivamente poco al espíritu del siglo, sino hacer las innovaciones necesarias progresivamente y á tiempo; y podemos asegurar que la violacion de este principio ha sido la causa de todas las agitaciones y revueltas que han conmovido á Francia durante cuarenta años.

Llegados, en fin, á la época actual, preguntemos al espíritu público, y veamos lo que desea. El caracter del pueblo frances es el ser en principios y opiniones el mas democrático de Europa; parece que ha nacido para ser apostol de la igualdad y de la lidertad de todos, y en él se halla completo cuanto corresponde al pensamiento y á las ideas. Desde 1830 el espíritu frances se dirige por los mismos pasos que la revolucion de 1789, porque desea encontrar su desarrollo, y es preciso que la movilidad que le caracteriza penetre y se radique en las instituciones. Sin embargo, es muy difícil que Francia en el dia encuentre

lo que le conviene, porque se halla entre las reminiscencias de la Constitucion inglesa y las inspiraciones de su propio genio; sus instituciones se inclinan á una parte, sus ideas á otra, y toda la cuestion se reduce á poner al poder ejecutivo en armonia con el legislativo en sus relaciones morales y políticas,

Con efecto, una de las mayores dificultades de la política se encuentra en las relaciones entre el gobierno y la sociedad, ó si se quiere mejor, entre la libertad y el poder egecutivo, en el cual no quiere ver la sociedad moderna sino su propio brazo. Este poder, nacido de las formas feudales, ha dejado en Francia impresiones que no mueren en un dia; los hábitos y el prestigio de la autoridad le sostienen todavía, y á pesar del desarrollo de nuestras ideas, aun no ha cesado el antagonismo; el poder egecutivo se ha sostenido y ha llegado á creerse inmortal.

Mas esta inmortalidad feudal no es conforme con la esencia de las cosas humanas; los antiguos derechos mueren, y les reemplazan otros nuevos: en el dia la ley del derecho social es el movimiento, y por consiguiente la sociedad no puede conservar formas envejecidas y retrógradas. Es absolutamente indispensable

que el gobierno trate de servir verdaderamente á la sociedad, que cese el antagonismo entre el poder egecutivo y el legislativo, y que con él acaben las agitaciones intestinas, la division entre los partidos, y todos los males que hemos visto y vemos todavía en Francia.

Para obtener este resultado, hemos dicho ya que no hay otro medio que el de entrar francamente en el camino de gobierno representativo. Con efecto, las revoluciones no son pura y simplemente efectos del acaso, porque todo un pueblo no se levanta por contentar una passion fútil ó un ligero capricho, antes bien, sufrido siempre y siempre bueno, es preciso que los que mandan se nieguen obstinadamente á satisfacerle, para que se rebele; y así cuando estallan las revoluciones, jamas tienen otra causa que las necesidades sociales.

La nacion echó abajo la república, porque aquella forma de gobierno estaba en oposicion directa con el espíritu público, y no podia proporcionar la paz ni la felicidad, objetos de toda sociedad civil. Todos los poderes estaban confundidos; el egecutivo no podia obrar sino en el seno del legislativo, y esta confusion producía en el estado una arbitrariedad, y una tiranía sin límites. La monar-

quía constitucional cayó porque el poder egecutivo trabajaba en un sentido contrario á la asociacion política, y porque los elementos de su organizacion, tomados de la constitucion inglesa, no convenian á nuestras ideas, ni á nuestras costumbres. Ademas de la fuerza inmensa de que disponia la corona por el artículo 14, tenia toda la moral, por medio del doble voto y de los grandes colegios; los diputados no eran mandatarios y representantes de Francia, sino simples consejas de la corona, y de este modo la sociedad retrocedia hácia lo pasado, en vez de marchar hácia lo futuro.

155 Cuando el pueblo frances derribó la monarquía constitucional, pidió lo que desde entonces no ha dejado de reclamar, á saber, que la soberanía de la nacion fuese el dogma fundamental del estado, su razon social, y la igualdad el fin último y definitivo de la asociacion. Por desgracia no se han satisfecho sus deseos; el poder nacido de la revolucion ha seguido los mismos pasos que el que le precedió; ha conservado la misma autoridad y los mismos privilegios, si se exceptúan algunas modificaciones hechas en la carta, y continúa la lucha entre el gobierno y la sociedad. Pero esta lu-

cha no puede ser eterna, y es preciso dar al pueblo una constitucion, en que se deje al rey toda la fuerza física, y toda la moral á la opinion pública.

Establezcamos, pues, el poder regio como poder neutral en medio de los tres poderes políticos, manteniendo la monarquia, puesto que es la mas conforme á nuestros hábitos y costumbres, y lleva en sí misma los elementos mas fijos de orden y de estabilidad, que son tan necesarios para la prosperidad social; conservemos al rey el poder egecutivo y todas las partes de autoridad que á él corresponden, y esta centralizacion presentará inmensas garantías respecto á la tranquilidad del estado, sin quitarle nada de su fuerza moral.

Demos por otra parte á la sociedad una magistratura ilustrada é independiente, y una administracion acertada y liberal; no se mire como hasta ahora la propiedad territorial como la última razon de las cosas, sino dése tambien su representacion á las artes, la industria y el comercio, pues dar entrada en la cámara solo á los propietarios, es ponerse bajo el yugo del feudalismo, y tributar pleito homenaje á una especie de señores feudales. Sea la segunda cámara de eleccion popular co-

mo la primera, y el cuerpo legislativo no representará ya un valor material, sino un valor moral, su esencia será, cual debe ser, independiente, y de este modo se habrá conseguido poner en armonía las instituciones con las ideas, la movilidad legal y progresiva se hallará en la misma legislación, y se podrá estar cierto de que se han sofocado para siempre las revoluciones.

En fin, como la soberanía del pueblo es hoy la razón social; y la igualdad el objeto de la asociación política, debe el gobierno, en cuanto de él depende, acomodar las instituciones á esta razón y á este objeto. Sea esta su profesión de fé y su regla de conducta, y muy en breve será fuerte porque será inteligente y moral, habrá comprendido bien su misión porque servirá á la sociedad, y él mismo habrá ganado en ello, pues tanto la historia como la filosofía nos demuestran que es mas útil servir á la humanidad que engañarla.

ÍNDICE.

<i>Advertencia del traductor.</i>	
<i>Introduccion del autor.</i>	1.

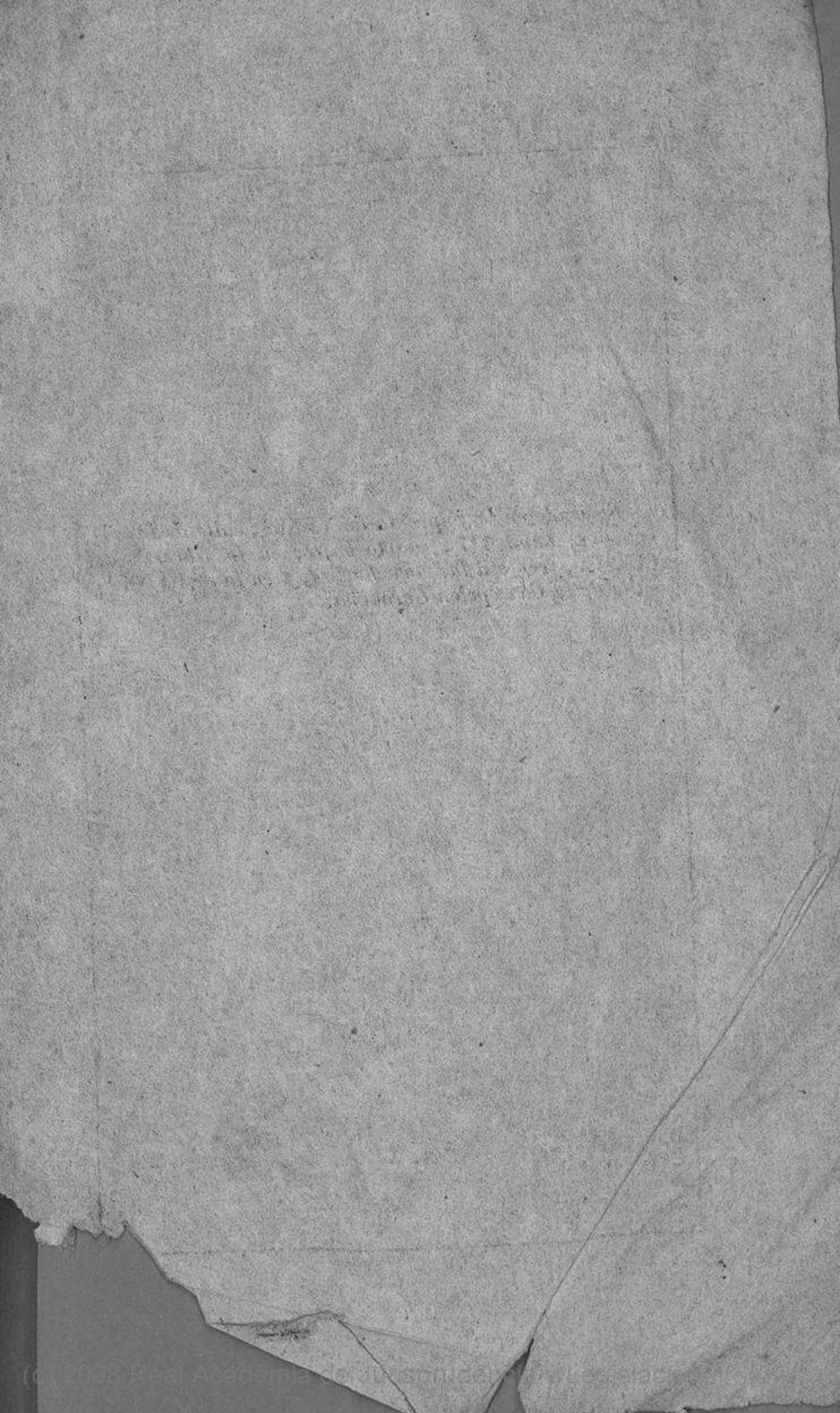


PRIMERA PARTE.

<i>Cap. 1.º De las constituciones en general.</i>	15.
<i>Cap. 2.º Del estado actual de la sociedad.</i>	20.
<i>Cap. 3.º De la Constitucion que mas conviene á Francia.</i>	32.

SEGUNDA PARTE.

<i>Cap. 1.º Del gobierno representati- vo.</i>	45.
<i>Cap. 2.º De la soberania del pueblo.</i>	53.
<i>Cap. 3.º De la ley.</i>	58.
<i>Cap. 4.º Del poder legislativo.</i>	66.
<i>Cap. 5.º Del poder egecutivo.</i>	79.
<i>Cap. 6.º Del poder judicial.</i>	85.
<i>Cap. 7.º Del monarca.</i>	95.
<i>Cap. 8.º De la cámara alta.</i>	105.
<i>Cap. 9.º De la administracion.</i>	112.
<i>Cap. 10. De las elecciones.</i>	129.
<i>Cap. 11. Conclusion.</i>	158.

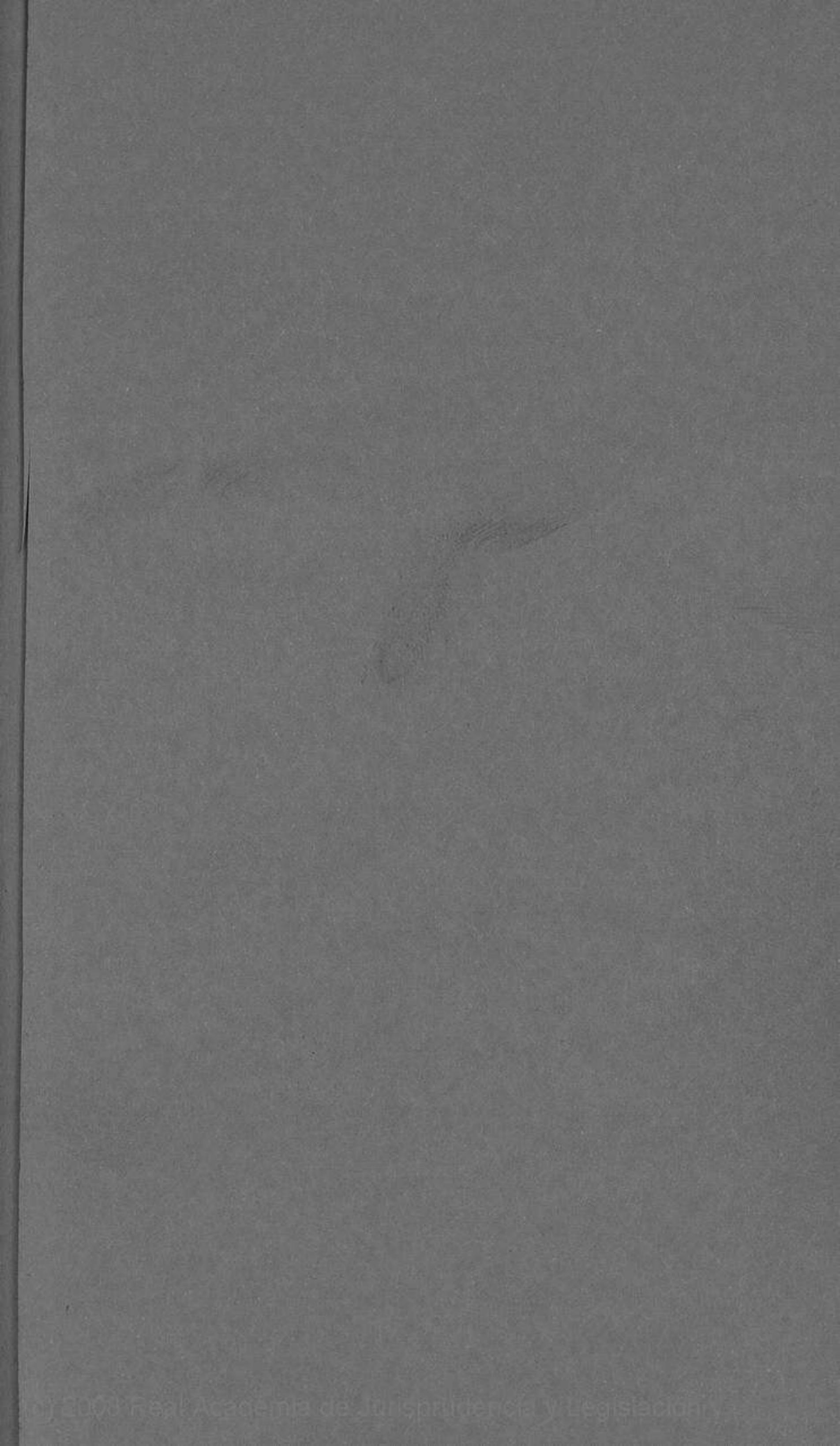


*Se vende en la imprenta de YENES, calle de la Al-
mudena, núm. 117, cuarto bajo; en la librería de
CUESTA, frente á las covachuelas, y en la de RAZOLA,
calle de la Concepcion Gerónima.*

58.

1

X
I



1/14

BARI-
NAGA-
PEDRO

CONSI
A
RACI
S
CONSI
A
RACI
S

4244

6-2-308